



“Francisco Javier Alegre”

p. 129-208

Víctor Rico González

Historiadores mexicanos del siglo XVIII. Estudios historiográficos sobre Clavijero, Veytia, Cavo y Alegre

Rafael García Granados (prólogo)

México

Universidad Nacional Autónoma de México
Instituto de Historia

1949

224 p.

(Primera Serie 12)

[Sin ISBN]

Formato: PDF

Publicado en línea: 27 de junio de 2019

Disponible en:

http://www.historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/012/historiadores_mexicanos.html

D. R. © 2019, Universidad Nacional Autónoma de México-Instituto de Investigaciones Históricas. Se autoriza la reproducción sin fines lucrativos, siempre y cuando no se mutile o altere; se debe citar la fuente completa y su dirección electrónica. De otra forma, se requiere permiso previo por escrito de la institución. Dirección: Circuito Mtro. Mario de la Cueva s/n, Ciudad Universitaria, Coyoacán, 04510. Ciudad de México



FRANCISCO JAVIER ALEGRE



Nació en la ciudad de Veracruz el 12 de noviembre de 1729. Estudió Gramática latina y Filosofía en el colegio de San Ignacio en la ciudad de Puebla y en México el derecho Canónico. Entró en el colegio de jesuitas de Tepozotlán el 19 de marzo de 1747. Durante el noviciado estudió a San Francisco de Sales, Fray Luis de Granada, P. Luis de la Puente, Alvaro de Paz y a Nieremberg. Estudió también a los autores latinos del siglo de oro, tanto oradores e historiadores como poetas. Concluido el noviciado enseñó latín y retórica en el Colegio Máximo de México. Terminado este magisterio se dedicó a la Teología, donde hizo tales progresos que un jesuita que había estado de Procurador en Roma le escribía a otro sobre este particular: “Hoy hemos examinado a nuestro Alegre; y puedo afirmar a V. R. con juramento, que no sólo puede enseñar la Teología en una Universidad, sino que honrará a cualquiera Universidad donde la enseñe”.

En efecto, había estudiado con tesón a Santo Tomás, a Escoto, a Suárez y a Petavio. Tanto ahinco en el estudio puso en peligro su vida y fue necesario, por consejo facultativo, que fuese al Colegio de La Habana, en la Isla de Cuba, donde el clima le fue favorable para la salud y se curó. Allí no sólo enseñó Filosofía, sino que con el auxilio del jesuita siciliano Alaña, hombre docto en matemáticas y en lengua griega, perfeccionó los vagos conocimientos que sobre esto tenía, amén de haber aprendido la lengua inglesa. Sabía además el italiano, el francés y el mexicano, idioma que hablaba con tanta perfección que varias veces predicó a los indios en él.

Después de siete años de estancia en Cuba, fué trasladado a Mérida, en Yucatán, donde ocupó la cátedra de Cánones. A los pocos años fue llamado nuevamente a México, para que continuase la *Historia de su Provincia*, que había comenzado el P. Francisco de Florencia. Cuando tenía ya dos tomos preparados para la prensa, le cogió la expatriación. Pasó con sus compañeros a Bolonia donde continuó con igual ardor sus trabajos literarios, dándoles a los jóvenes jesuitas clases gratuitas de matemáticas, griego, las bellas letras, y las lenguas vivas que poseía.

Allí publicó la *Iliada* de Homero en traducción latina que antes había publicado incompleta en Forli. Completó su poema *Alexandriada* que había comenzado en México. Allí escribió también catorce libros de *Elementos de Geometría* y cuatro de *Secciones cónicas*, con otros *Tratados y Opúsculos*.

Pero aunque éstos le dieron un nombre ilustre en Italia y Francia, su principal estudio fué el de las Escrituras, Padres, Concilios, Teólogos e Historiadores eclesiásticos, a cuyo estudio se dedicó en los últimos diez y ocho años de su vida, dejando una obra en diez y ocho libros que tituló *Instituciones Teológicas*, impresa un año después de su muerte, que acaeció después de un tercer ataque de apoplejía en una casa de campo cerca de Bolonia el día 16 de agosto de 1788, a los 58 años de edad. Su cadáver fué conducido a la ciudad y sepultado con gran pompa en la Iglesia de San Blas.

Los escritos completos que compuso Alegre son:

Honras que la Metropolitana de México hizo a su difunto Arzobispo el Illmo. Dr. D. Manuel Rubio y Salinas. Imp. en México, 1765.

Alexandriada, sive de Tyri expugnatione ab Alexandro Macedone. Lib. IV. Forolivii 1773 et Bononiae 1776.

Homeri Ilias e graeco fonte latinitate donata ac numeris expressa. Bononiae 1776. Tom. duo 8, et Romae 1788.

Homeri Batrachomiomachia latiniis carminibus.

Institutionum Theologicarum. Lib. 18. Venetiis typis Antonii Zattae 1789, 7. tom. 4. magno.

Ars Rhetorices ex Tullii praeceptis concinnata. Edita Panormi.

Elementorum Geometriae lib. XIV. Sectionum Conicarum lib. IV. una cum Tractatu de Gnomonica. Edit. Bononiae...

El Arte poetica de Boileau, traducida al castellano, Imp. en Bolonia.

Compendio de Bion y Sforonio sobre instrumentos matemáticos. Imp. en Bolonia.

Alvarus Cienfuegos de Vita abscondita ad Scholarum usum in compendium redactus. Edit. Bononiae...

Rosaliae lacrimae elegiaco versu. 3 tom. 8. edit...

Lyrice et georgica in B. Mariae Guadalupanae elogium....

Epicedium in obitu Francisci Platae, bonae spei adolescentis, immaturo fato e vivis crepti. Elegiae 3.

Historia de la Provincia de la Compañía de Jesús de la Nueva España.

Miscellanea poetica 2 vol. *Sermones* 3 vol. *Annotaciones in Epist. Azevedii de legibus* 1 vol. *In Libros Decretalium* 1 vol. *Parentalia Elisabettae Farnesio*, 6 vol.

A diferencia de los otros historiadores que se estudian en este volumen, Alegre no hace historia de carácter nacional, sino eclesiástico. Además no se trata de una obra concebida y escrita por iniciativa propia, sino que

fué por mandato de sus superiores que Alegre dedicó varios años de su vida a la elaboración de la *Historia de la Compañía de Jesús de la Nueva España*. Esta simple observación anuncia ya lo que será la obra. En efecto, si reparamos en la índole de las labores que ocuparon la mayor parte de la vida del jesuita, vemos que son en su casi totalidad ahistóricas. Principalmente se dedicó Alegre al estudio de la teología y las matemáticas: ninguna de estas dos materias puede representar una preparación para el futuro historiador; pero, además, resulta difícil concebir algo más alejado de la historia, tal como hoy la entendemos, que la teología aristotélico-tomista estudiada por Alegre. Y esto porque el mundo de lo humano no se distingue radicalmente, para estos efectos, del natural, y porque, además, no existe un desarrollo histórico del hombre por sí mismo, sino que depende en todo momento, por una relación funcional, del mundo trascendente, intemporal y por lo mismo ahistórico que es el divino, y que representa la aspiración última del hombre. Dicho en otros términos: la acción humana, histórica, será juzgada siempre de acuerdo con su tendencia —positiva o negativa— en relación con ese mundo trascendente: y así serán buenas las acciones encaminadas a alcanzarlo, de acuerdo con principios pre-establecidos; y malas las que en alguna forma obstaculicen este designio.

Por lo tanto, esta concepción de la historia resulta evidentemente unilateral, pues se toma en cuenta tan sólo una dimensión de lo humano —la religiosa—, que, por muy legítima que sea, no puede darnos jamás al hombre en su plena y vívida humanidad, y, en consecuencia, no nos dará tampoco una visión clara de la historia en su armónica complejidad.

Esta limitación de principio podría habernos dado en Alegre, sin embargo, una concepción magnífica, con esa magnificencia que presta la univocidad a otros historiadores como Bossuet y Voltaire. Pero en Alegre hay una segunda limitación que, aunque muy humana, es de baja índole y nos impide tener ese respeto por su obra que, aun sabiéndola parcial, nos proporcionaría la elevación del principio que obliga a la parcialidad. Esta segunda limitación es fruto de las condiciones en que escribió Alegre: se trata del deseo de poner a la Compañía como suprema realizadora de las condiciones necesarias para el ingreso de los hombres en el Reino de Dios. A lo largo del presente estudio veremos confirmada esta afirmación, no sólo en los elogios que prodiga a los jesuitas, sino también en la manifiesta injusticia con que trata a los que en alguna ocasión se enemistaron con la Compañía, como es el caso eminente de Don Juan de Palafox y Mendoza.

Alegre encuentra material de sobra para desarrollar la concepción religiosa de la historia a que me he referido. El relato de la evangelización de todo un mundo de gentiles le proporciona, como es lógico, múltiples ocasiones de exponer sus ideas. Pero, jesuíta al fin, y, por lo mismo, hombre muy atento a lo terrenal, mezcla sus reflexiones religiosas con otras de carácter político que, a veces, hacen pensar en una infiltración sutil de la ambición, dentro del afán evangélico de nuestro historiador. Un ejemplo característico lo encontramos en el párrafo siguiente:

*“El terror de las armas aún cuando fuese allí practicable no hace más que una impresión muy pasajera y muy odiosa para que pueda durar largo tiempo. Se hace muy pesado el yugo que se impone con violencia y las máximas de una vida civil, política y cristiana que se pretende introducir en los salvajes, no se aprenden bien con ejemplos de tiranía. ¿Y de qué sirve al Rey que salgan los capitanes a caza de indios, como de fieras; que maten muchos en el campo, y que por este temor traigan en collera a otros muchos a vivir en los pueblos? ¿Pueden ser vasallos útiles aquellos a quienes sólo la prisión y la cadena tiene corporalmente en poder del soberano? ¿Qué les falta sino la ocasión para volverse contra su poseedor, como aquel tigre que se ha tenido siempre en jaula? Tal vez algún conquistador bien intencionado procurará persuadirles con dulces palabras el conocimiento del verdadero Dios y la obediencia del Rey; pero ¿concordarán bien estas palabras con la embriaguez, con la lascivia, con la codicia y con la crueldad de sus soldados? ¿O están los salvajes en estado de creer que sean reprehensibles entre nosotros unos desórdenes cometidos con tanta frecuencia e impunidad? ¿Cuántos gastos se ahorrarían al Real Erario si en vez de capitanes y soldados se enviasen varones apostólicos que los sujetasen primero al evangelio con la luz de la doctrina y con el ejemplo de la vida! Costearía el Rey su manutención y la de uno u otro presidio para su defensa y amparo; pero en poco tiempo darían a S. M. unos vasallos dóciles, voluntarios, fieles, útiles, así por sus personas como por sus tierras y trabajos”*¹

En el párrafo transcrito resuena claramente el eco de los grandes evangelizadores del siglo XVI —Garcés, Vasco de Quiroga, Las Casas—; pero empañado por el interés político que tiene un papel preponderante en la

¹ *Memorias para la Historia de la Provincia que tuvo la Compañía de Jesús en Nueva España*. Vol. I, pp. 158-159. Cito las *Memorias* dándoles preferencia sobre la *Historia*, porque ésta es demasiado prolija, y resulta inadecuada, ya que las citas de ella tendrían que ser por fuerza exclusivamente largas. La edición es de Porrúa Hnos. y Cía., 1940-1941.

exposicion de Alegre. No en vano han pasado dos siglos desde que aquellos varones ejemplares defendieron al indígena con la fuerza sola de su ideal y de su nobleza. En el siglo de Alegre este ideal casi ha perdido su fuerza creadora; el imperio español ya no es aquel ejemplo único, fundado sobre el espíritu, y los viejos ideales sólo adquieren validez cuando coinciden con la voluntad de poder. Quizá Alegre sabía esto y se adaptó a las circunstancias para dar más fuerza a sus ideas; quizá había hecho mella, también en él, el virus de la decadencia, apenas teñido con la grandeza pasada. Lo cierto es que hay en él un auténtico documento representativo de su época, época en que el espíritu no se basta ya a sí mismo y necesita apoyarse en otros valores de más baja categoría. Y es preciso tener esto en cuenta si se quiere comprender lo que representa eso que se ha llamado renacimiento del siglo XVIII, un renacimiento con poca fe en sí mismo que recoge lo antiguo, y en un esfuerzo desesperado por insuflarle fuerza le injerta el peor germen de la catástrofe.

La primera parte de la obra de Alegre trata de los trabajos apostólicos de los jesuitas en la Florida. Pone mucho interés en mostrar que hicieron todo lo que estaba de su parte para lograr la conversión de los naturales de aquella región, y no sólo nombra a todos y cada uno de los misioneros que allí fueron, sino que describe minuciosamente la labor personal que realizó cada miembro de la expedición, incluyendo gran cantidad de anécdotas que hacen amena la lectura de esta parte. No faltan tampoco los relatos de carácter milagroso, como por ejemplo el que se refiere al cacique indio que se convirtió al catolicismo, pero a quien faltaba para su completa salvación el bautismo. El cacique lo pidió, pero le fué negado por parecer que no estaba suficientemente cristianizado para recibirlo. Insistió el indígena, alegando que sentía que su muerte se aproximaba, y por fin, tras de hacerle algunas preguntas que contestó sabiamente, se le bautizó. Al día siguiente, el indio dejaba de existir “con una alegría y júbilo que infundía a los presentes aun en medio del grave dolor que les causaba su pérdida”. (Vol. I., p. 32).

Relatos de este tipo se encuentran frecuentísimamente en Alegre, hasta producirnos la sensación de una cierta familiaridad con lo sobrenatural que recuerda más a las fábulas populares que a una obra erudita. Así nos dice de un misionero:

“Se dice haber entrado una ocasión en una grande hoguera y predicado

HISTORIADORES MEXICANOS DEL SIGLO XVIII

desde ella sin lesión alguna para convertir a los indios que exigían de él obstinadamente aquella peligrosa prueba". (Vol. I, p. 175).

Y hablando de la muerte de un jesuíta:

"Fué sensible a todo el gran concurso la fragancia de su cadáver, y se tomó testimonio autorizado por orden del Ilustrísimo de muchas curaciones maravillosas, y de habérsele visto por dos veces en el féretro abrir los ojos claros y hermosos, primero al entrar el cuerpo en la Iglesia, y después en la misa a la elevación de la hostia Sacrosanta". (Vol. I, p. 234).

Aparte de estos relatos milagrosos, se encuentran multitud de referencias a la divinidad: "...rindieron la cerviz al yugo de Jesucristo"; "purificóse Dios con un año de enfermedad y los cinco meses sin poderse levantar de la cama"; y otras muchas que sería ocioso transcribir aquí.

Volviendo ahora a la reseña de la primera parte de las *Memorias* señalaremos tan sólo cómo concluye el primer intento de evangelización de los indígenas de Florida. Según Alegre, los jesuitas lograron inculcarle las ideas cristianas a un cacique, el cual por su abnegación para la Iglesia fué conducido a La Habana y después a México, donde se le bautizó, siendo su padrino el virrey de Nueva España Don Luis de Velasco el Viejo, quien le dió su nombre. Más tarde llevaron al indígena a España y se lo presentaron a Felipe II. Lo acompañaron en su regreso ocho jesuitas, que se establecieron con él en las tierras de Axacán —lo que hoy es Carolina—, y prometió a los misioneros convertir a todos sus vasallos. Pero viéndolos vivir de acuerdo con sus propias costumbres nativas, el cacique renegó de la religión que le habían enseñado los jesuitas y retornó a su antigua vida. Ordenó por fin a sus súbditos, el asesinato de los misioneros, y sólo perdonó la vida a un niño que los había acompañado hasta aquellas tierras. Con esto se extingue momentáneamente la batalla por la evangelización de la Florida.

La segunda parte de las *Memorias* se ocupa de la Compañía en México en el período que va de 1572 a 1592. Comienza con una descripción de la Nueva España en la cual se ponen de manifiesto las cualidades literarias de Alegre no sólo por el estilo sino por el hábil espíritu selectivo que le guía, haciéndole reparar en lo más importante, sin incurrir en prolijidades inútiles que suelen ser difíciles de evitar en este género de descripciones.

“Mientras que el terreno ingrato de la Florida no producía bajo los pies de los varones apostólicos sino abrojos y espinas que sofocaban la semilla del Evangelio, otro nuevo y más fértil campo destinaba el Padre de Familias a los obreros de la Compañía en el opulento y dilatado Reino de la Nueva España”. (Vol. I., p. 50):

“En toda esta extensión [la de Nueva España], que comprende, como dijimos, desde los 11 hasta los 33 grados en lo poblado, y reconocido por los españoles se halla una increíble variedad de temperamentos y terrenos propios para todo género de producciones de Asia, de Africa y Europa y muchas otras particulares de aquellos países, en frutas, raíces, yerbas medicinales, animales, minerales, piedras y maderas, tanto en las marinas para construcción de bajeles, como en lo interior de las piedras para el uso y las comodidades de la vida. Las frutas se suceden sin interrupción todo el año, y muchas hay permanentes que no reconocen la variedad de las estaciones. Verdad es que en la mayor parte de la Nueva España es de invierno a verano tan insensible la variación, que sus moradores no necesitan de diferentes ropas para el calor o para el frío, bien que en toda su extensión no faltan lugares donde son muy sensibles los fríos y muy excesivos los calores”. (Vol. I., p. 52).

En este párrafo se pueden apreciar las excelencias literarias de Alegre. Claramente se ve en él por qué nuestro historiador está considerado como uno de los mejores literatos del siglo XVIII. Su familiaridad con los clásicos le da esa diafanidad y esa fluidez en el estilo que hace tan agradable su lectura. Y estas cualidades son tanto más apreciables cuanto que en nuestra época parece existir una tendencia a ignorarlas, como si el arte narrativo no fuese un importantísimo elemento de la historia. Y es útil recordar aquí que muy difícilmente se encontrará un gran historiador que no sea, a la vez, excelente escritor. Por eso señalo y procuro subrayar en Alegre la calidad estupenda de su estilo, cuya importancia advertirá muy bien quien, habiendo leído su obra, imagine lo que ésta sería redactada en un estilo torpe. En efecto, la calidad religiosa de la concepción histórica de Alegre, le lleva a personalizar de un modo extremo: es fácil comprender esto si se piensa en que la acción encaminada a lo divino, es eminentemente individual, pues aunque se realiza colectivamente para obtener mayor efectividad, sólo el individuo en cuanto tal alcanza los grados más altos de la virtud cristiana. Es por esto que no tiene sentido hablar de la labor evangelizadora de una orden cualquiera si no se piensa en las personas componentes de esa orden. De aquí que Alegre conceda más atención a los individuos que a la Compañía misma como instituto religioso, ya que son ellos los que dan a ésta el

HISTORIADORES MEXICANOS DEL SIGLO XVIII

lugar eminente en que el historiador quiere colocarla. ¿Se concibe acaso la Compañía de Jesús sin San Ignacio? Y por otra parte ¿cómo pensar en la evangelización de México sin que vengan a nuestra mente los nombres —preñados de singularidad— de quienes la realizaron?

Hay, pues, que tener en cuenta que la obra de Alegre es fundamentalmente una sucesión de relatos personales, y por lo mismo resultaría aburridísima su lectura si esta obligada minuciosidad no estuviera compensada con un estilo ágil. Estas reflexiones nos llevan, pues, a la valoración justa del elemento literario en la obra que se comenta.

La descripción que hace Alegre de la Nueva España, aún siendo muy sintética abarca los accidentes geográficos, los climas, los productos naturales, etc., y culmina con la de la ciudad de México, con la mención de sus principales instituciones políticas, religiosas, educativas, militares, etc.

Pero lo más importante y revelador de esta parte de la obra es la breve descripción de los indígenas:

“Las complexiones de los mexicanos, o sea por influjo del clima, o lo que creemos más, por defecto de la educación, son débiles y enfermizos; los genios afables y de un género de mansedumbre, que declina en pusilanimidad, más propios para las ciencias que para las artes mecánicas o para los ejercicios de valor o de fatiga”. (Vol. I, p. 58).

Aparece aquí manifiesto el carácter humanístico de la obra de Alegre, aunque mucho menos valioso en lo que respecta al indígena que en Clavijero por ejemplo. En éste el indio es el personaje principal, en el que se centra toda su atención, y del que realiza un análisis penetrante y ejemplar; por el contrario, para Alegre el indio es algo secundario, que sólo merece unas líneas, las cuales nos dejan una impresión como de indiferencia, análoga a la que nos produce la descripción de un animal cualquiera hecha por un zoólogo. A lo largo de las *Memorias* el indígena aparece como un telón de fondo, como materia prima, como la circunstancia indispensable para que otros hombres —los jesuitas— alcancen la virtud cristiana. Y otra vez cabe señalar la distancia que va de los religiosos del siglo XVI a este otro, hombre típico del XVIII, donde la capacidad de amor a los semejantes parece estar fatigada, y sólo se conmueve ante el martirio o la virtud de los que son como él en el sentido más estrecho de la frase, es decir, de aquellos que son también religiosos y, además, jesuitas. Compárese, por contraste, con el testimonio apasionado de Fray Bartolomé de las Casas:

“Pero la verdad es que muchísimos de aquellos hombres [los indios]

*pueden gobernarnos, ya en la vida monástica, ya en la económica y ya también en la política, pudiendo también enseñarnos y reducirnos a las buenas costumbres; y más todavía, pueden dominarnos con la razón natural. . .”*².

Tras la descripción de la Nueva España, y la breve mención de los indígenas que he comentado, relata Alegre cómo llegaron los primeros jesuitas a México. Estos eran ocho que salieron de España por orden de Felipe II para evangelizar a los indios. La relación de Alegre, en esta parte, es extremadamente minuciosa: los trabajos que tuvieron que realizar los jesuitas, cómo fundaron sus escuelas e iglesias, las personas que les ayudaron en sus empresas, todo está allí sin olvidar ningún detalle. Alaba muchísimo a aquellos sus compañeros que pisaron por primera vez la Nueva España, y llega a tanto su encomio que los hace estar en todas partes: si los descendientes de los conquistadores explotan a los indios, allí están los jesuitas para remediarlo; si surgen disputas entre eclesiásticos por alcanzar puestos importantes, son los jesuitas quienes les hacen comprender sus errores; y si, en fin, hay desavenencias entre las autoridades civiles y militares, los jesuitas resuelven el conflicto. Claro está que la exageración se palpa aquí, pues resulta imposible que sólo ocho miembros de la Compañía pudieran hacer tantas y tan diversas labores, y, además, es difícil comprender cómo existiendo ya en México religiosos que, como los franciscanos, tenían un sólido prestigio, eran los jesuitas los elegidos para mediadores en cuanto pleito, disputa o desavenencia perturbaba la paz pública.

Otro detalle digno de subrayar, porque revela la pasión de Alegre, que se ha de poner de manifiesto más adelante, es que habla con gran admiración y alabanza de las órdenes y personas que ayudaron a aquella primera avanzada de la Compañía, mientras que menciona con evidente desprecio a las que no lo hicieron.

Por lo demás, no hay en esta segunda parte del Primer libro, comentarios o ideas que puedan darnos algún dato de importancia fuera de lo ya mencionado y de la referencia constante a la religión que va comentada más arriba.

El libro segundo trata de la Compañía en México durante el período que va de 1593 a 1648. Durante él se realiza lo que podríamos llamar la expansión de los jesuitas por toda la Nueva España. En primer lugar, relata el intento de evangelización de Sinaloa, que se produjo cuando Alvar Núñez Cabeza de Vaca y tres compañeros que habían formado parte de la desgra-

² Fray Bartolomé de las Casas.—*Paulo III y los indios*, en *Humanistas del siglo XVI*, introducción, selección y versiones de Gabriel Méndez Plancarte, Ed. de la U. N. A. M., 1946, p. 105.

HISTORIADORES MEXICANOS DEL SIGLO XVIII

ciada expedición de Pánfilo de Narváez a la Florida, regresaron a México trayendo noticias de la riqueza extraordinaria de Sinaloa, por donde habían pasado. La mención de que había perlas en sus costas excitó la codicia de los gobernantes y se enviaron soldados a conquistar la región, pero también dos jesuitas con la misión de evangelizar a los indios. Aquí hace Alegre una bella y detallada relación de las costumbres, religión y modo de vida de aquellos indígenas, hasta el punto de que, literariamente, es este uno de los pasajes más valiosos de la obra.

Como la región era muy extensa los dos misioneros decidieron trabajar separadamente, con objeto de hacer más fructífera su labor: uno se quedó con las fuerzas españolas, mientras que el otro marchó solo a predicar su religión a los indígenas. Su designio se vió, sin embargo, frustrado, pues fué muerto por aquellos a quienes trataba de convertir. Alegre relata su martirio y muerte con gran lujo de detalles y con tal habilidad literaria que logra conmover vivamente al lector. Desde un punto de vista histórico habría que decir, sin embargo, que se le olvidó constatar cómo habiendo muerto el misionero solo, rodeado apenas de salvajes, pudo averiguar de un modo tan perfecto las incidencias de su martirio. Observaciones de este tipo habría que hacerlas a menudo en la obra de Alegre; pero no vale la pena de cansar inútilmente al lector: baste, pues, con señalarlo y con añadir que este género de relatos en que la fantasía del autor suple la falta de datos históricos tiene su motivación última en el carácter mismo de la obra, que se acerca más a una apología y sucesión de ejemplos de virtud, que a una historia en el sentido propio de la palabra. De estos ejemplos de virtud hay una gran cantidad:

“Curó mucho tiempo con no menos caridad que mortificación la llaga asquerosísima de un indio miserable, y aun llegó tal vez a vencerse hasta poner en ella sus labios”. (Vol. I, p. 177).

Pero no es la abnegación cristiana el único mérito de los miembros de la Compañía: hay también otros y Alegre no deja pasar la ocasión de mencionarlos. Por ejemplo, el caso de un jesuita que fué encargado del estudio de las costas de América, “y dar por escrito su dictamen sobre la consulta hecha a S. M. de abrir comunicación de un mar a otro por el Istmo de Panamá”. (Vol. I, p. 180).

Prosigue el relato de la expansión de la Compañía por Guatemala, América Central, Colombia, Venezuela, etc., y la fantasía de nuestro autor tampoco se queda aquí corta. Así, hablando de la erupción de un volcán, dice:

“La luz era tan viva que a la mitad de la noche podía leerse sin pena una carta en la plaza de la ciudad”. (Vol. I., p. 195).

En general toda esta parte está llena de relatos personales, por este estilo: Murió el P. Fulano de Tal, varón de gran fe cristiana, que entregó su alma a Dios el día... etc. Pero esto no nos interesa en absoluto detallarlo, pues ello no aportaría nada al conocimiento de nuestro historiador. Sin embargo, transcribiremos aún uno u otro párrafo de carácter apologético a fin de que el lector compruebe objetivamente la verdad de las aserciones anteriores:

“...que de tres años antes que había jesuitas en [Nueva] Granada, se había conocido una muy notable diferencia, así en la instrucción de los pueblos, como en la educación de la juventud, en la asistencia a los templos, en la dignidad de los oficios divinos, en la frecuencia de los sacramentos, ignorada decían, e inaudita hasta entonces, y en muchas otras prácticas de cristiana y sólida piedad”. (Vol. I, p. 235).

¡Cómo si los frailes y sacerdotes de otras órdenes y los del clero secular tuviesen alguna tara que les impidiera realizar todo esto!

*“En México tuvieron mucho que trabajar nuestros operarios con el gran número de judíos y herejes judaizantes que se descubrieron y prendieron por la Inquisición en aquella ciudad, y cuya reducción fió por la mayor parte el Santo Tribunal al cuidado de los nuestros. No en todos fue igualmente feliz su trabajo. Muchos, perseverando en su obstinación, fueron quemados vivos. Los Padres trabajaron con todos los condenados a muerte hasta el último aliento, y después con los demás, en asegurarlos e instruirlos no menos que en extirpar del pueblo las perniciosas semillas de aquella mala raza”*³. (Vol. I, p. 235).

Cierto es que fueron muchos los herejes en Nueva España durante esa época, como puede verse en el libro del Dr. Julio Jiménez Rueda, *Herejías y supersticiones en la Nueva España*; pero no lo es tanto que fuesen los jesuitas los más comúnmente encargados de la conversión de estos herejes. En el mismo libro citado hay muchos ejemplos de lo contrario; como

³ Alegre emplea aquí la palabra “raza” en un sentido figurado, probablemente, refiriéndose más bien al conjunto de los herejes que a la raza judía en cuanto tal. Lo contrario sería muy poco cristiano y no es probable que Alegre incurriese en defecto tan burdo.

HISTORIADORES MEXICANOS DEL SIGLO XVIII

en el caso del judío Luis de Carvajal, quien, “sintiéndose con ánimo de convencer a los propios inquisidores, excepto al licenciado Alonso de Peralta, porque le tenía tal temor que le ‘temblaban las carnes sólo de verlo’. Quiso que le rebatieran sus argumentos eminentes teólogos, y para ello fueron traídos el P. Pedro de Hortigosa, jesuíta de los más notables de su tiempo, fray Pedro de Agurto y fray Diego de Contreras, maestros ambos de la ‘Orden de San Agustín’”⁴.

No se necesita añadir más para mostrar claramente que Alegre exagera muchísimo. El mismo se percató de ello, y a manera de justificación incluye en la *Historia* un párrafo bastante curioso por el extraño criterio que revela, criterio del que ya hemos hablado, pero que resulta un tanto cínico en la pluma del autor:

*“Hasta aquí ha corrido sin tropiezo alguno la pluma por el largo espacio de ochenta años, ofreciendo a los juiciosos lectores, si no una tela de prodigios y de sucesos milagrosos, a lo menos una serie de trabajos dirigidos constante y generalmente a la mayor gloria de Dios y santificación de sus redimidos. No queremos dar a entender que todos los sujetos que en estos años vivieron en nuestra provincia fueron otros tantos varones esclarecidos en virtud y en sabiduría, como falsamente han calumniado las historias de las órdenes religiosas, algunos herejes de nuestros tiempos. Muchos habrá habido tibios, muchos imperfectos, muchos imprudentes, y aún quizá algunos que hayan correspondido mal al instituto y regla santísima que profesaban, ¿quién podrá negarlo? Pero mientras la relación de sus defectos no contribuye en cosa alguna a la seriedad de la historia o a la común edificación; mientras sus imperfecciones o sus culpas son secretas y aun rigurosamente castigadas dentro de los claustros religiosos, ¿deberá acaso el historiador descubrirlas por dar asunto a la curiosidad de algunas lenguas malvadas, y no le obligará antes a callarlas y sepultarlas en un profundo olvido de caridad cristiana? Esto hemos dicho por satisfacer a la mal fundada crítica de aquellos que querían hallar en las historias religiosas escándalo para infamar el estado regular, o para autorizar sus crímenes, cuando por otra parte no querían usar de esta libertad en las propias historias de sus príncipes, o de sus héroes de romance”*⁵.

Como ya anuncié, el párrafo anterior no añade nada a lo ya dicho sobre

⁴ *Op. cit.*, p. 120 Ed. de la U. N. A. M., 1946.

⁵ Este párrafo está tomado de la *Historia de la Provincia de la Compañía de Jesús en la Nueva España*. Vol. II, p. 229. Sin embargo, cuando no se haga indicación en contrario, deberá entenderse que la cita corresponde a las *Memorias*.

el criterio “histórico” de nuestro autor. Muestra sin embargo una peculiaridad de su carácter que podríamos calificar de audacia, o, mejor, de bravuconería intelectual. Porque, en efecto, Alegre no se limita a ser parcial, sino que lo dice él mismo adelantándose a sus críticos, y, de paso, acusa a éstos de maldicientes y buscadores de chismografía barata. El recurso, aunque viejo, es muy usado todavía en nuestro tiempo por aquello de que la mejor defensa es el ataque, sin que quienes lo utilizan se percaten de que la peor muestra de incapacidad para responder de los propios defectos es achacarle otros al prójimo.

Por lo demás resulta claro que una obra tan evidentemente tendenciosa como la de Alegre carece de valor documental, y por lo mismo sólo puede ser tomada en cuenta —y es lo que aquí se hace— como caso típico de una forma de interpretación del pasado muy extendida; no como relato *verídico*, de ese pasado, pues un análisis en este sentido llevaría a conclusiones fáciles de obtener sin necesidad de hacerlo y por ende sería inútil.

Lugar eminente en la historia de la Nueva España ocupa el pleito mantenido por el obispo de Puebla, Dn. Juan de Palafox y Mendoza contra la Compañía de Jesús. Alegre dedica una buena parte de su obra al análisis detallado de la contienda, y en este estudio tendrá también lugar principal, no sólo por su enorme interés histórico, sino también porque es de gran importancia para nuestro objeto, ya que permite ver *concretamente* las cualidades y defectos del historiador que comentamos, el cual comienza así el relato de esta parte:

“...a principios, del año fatal de 1647, el día 6 de marzo, el Provisor Vicario General del Obispado de Puebla, Dr. D. Juan de Merlo, expidió un edicto por el cual prohibía a todos los jesuitas de la Diócesis todo ministerio espiritual de predicar o confesar hasta que dentro del término perentorio de 24 horas se le presentasen las licencias. Notificado este violento edicto a los Superiores, dijeron estar prontos a obedecer, pero que para hacerlo, salvo el honor de la Religión, debían dar parte al Provincial, que su respuesta podía tardar poco estando Su Reverencia en México, y que entre tanto suplicaban rendidamente a S. S. tuviese la benignidad de esperar”. (Vol. I, p. 264).

La versión de Palafox es diferente. Héla aquí:

“Hallé, y está hoy, Padre Beatísimo, casi toda la opulencia, caudal y riquezas de estas Provincias de la América Septentrional, en poder de los Religiosos de la Compañía, como los que son señores de las mayores haciendas; pues sólo dos Colegios poseen hoy trescientas mil cabezas de ganado de ovejas, sin ⁶ otras muchas de ganado mayor: y entre todas las Religiones, ni Catedrales no tienen apenas tres ingenios de azúcar, y sólo la Compañía posee seis de los mayores” ⁷.

“A más de eso, las haciendas de trigo y semillas, que aquí son dilatadísimas y de cuatro y seis leguas de distancia, se alcanzan unas a otras: las minas de plata muy opulentas, creciendo tan desmedidamente en poder, que con el tiempo a este paso, los Eclesiásticos se han de necesitar a vivir mendigos de la Compañía”. (Op. cit., p. 31).

“En Europa, Padre Beatísimo, tienen las catedrales grande diversidad de rentas, ya por donaciones de los fieles, ya por la Apostólica Sede, ya por beneficio de Príncipes Seculares, cuya devoción las ha enriquecido, y socorrido de diversos bienes, muebles y raíces, posesiones y heredamientos; pero en América sólo se sustentan las Catedrales con los frutos de los diezmos, que la Santa Sede Apostólica concedió a los Serenísimos Reyes Católicos de España, Señores nuestros, y su piedad y religión los asignó por congrua a las Catedrales, reservándose una moderada parte en señal de reconocimiento, conforme a la Bula de la Santidad de Gregorio VI y erección de estas Iglesias de Clemente VII.

“De aquí resulta, que en perdiendo estas Iglesias los diezmos, pierden toda su renta y sustento; y comprando la Religión de la Compañía tan grande número de haciendas, heredando otras, y adquiriendo por diversos caminos otras, y todas de los géneros más gruesos, y nobles, y frutos de la tierra, como son ganado mayor y menor, azúcar, trigo, maíz, lanas, y todas las demás en toda hacienda que compran; se llevan con ella los diezmos, y con el aumento de su riqueza y caudal se multiplica de manera este despojo de los diezmos a las Catedrales, y aún a los demás estados, que sobre padecerse hoy mucho, se puede aguardar cada día su última ruina y perdición.

“Bulas hay, Padre Beatísimo, que prohíben este agravio a las Catedrales, como son los de la Santidad de León XI, Clemente VIII, Paulo V, y la de Urbano VIII últimamente, el año de 26 revocando a estos Religiosos sus Privilegios para los Reinos de España, a que éstos son accesorios, y man-

⁶ “. . . sin [contar] otras muchas. . .”.

⁷ Obras del Ilustrísimo, Excelentísimo y venerable siervo de Dios Don Juan de Palafox y Mendoza. Madrid: Imprenta de Gabriel Ramírez, MDCCLXII, p. 30. (La grafía está modernizada). Este párrafo y los que siguen están tomados de la carta dirigida a Inocencio X.

dando que pagasen diezmos los de la Compañía, reduciéndolos a este santo, debido, divino tributo, y que por lo pasado pagasen la vigésima. Pero es el poder de los Religiosos de la Compañía, superior a la ejecución de las Apostólicas Bulas en estos Reinos, y se valen y tienen tantos medios para embarazarlos, y gastan tanto caudal de hacienda en frustrar la santa obediencia de los Apostólicos Decretos, que rendidas las Catedrales gimen al pleitear contra tanta fuerza de poder; y entre tanto con nuevas y frecuentes adquisiciones, los Religiosos hacen más poderosa su causa, y más débil la del Clero, armando el agravio de riqueza y opulencia excesiva, para que no puedan ser oídas nuestras quejas, ni prevalecer nuestro derecho.

“Viendo yo esto, Padre Beatísimo, y cuán caudalosamente iban estos Religiosos adquiriendo nuevas y mayores haciendas en este y otros Obispados, llevándose con eso los diezmos, y que la Iglesia de la Puebla había usado el remedio que dispone el Concilio Maguntinense, y la Santidad de Inocencio III en el Concilio Lateranense, que es de notificar a los seculares, que en las enagenaciones que hiciesen a los exentos, reserven los diezmos, pues éstos no los pueden enagenar en perjuicio de las Catedrales; ordenó el Cabildo de mi Iglesia a quien asistí yo como su Prelado, que se usase y ejecutase este remedio, pues con él, si no se cobraba lo perdido (que era mucho), se contenía por lo menos este ímpetu de ruina para lo venidero”. (Op. cit., pp. 32, 33).

“Esta resolución, Padre Beatísimo, tan justa, ordenada, jurídica y necesaria, ha sido la piedra del escándalo, y el seminario de toda la ira, persecución y furor con que estos Religiosos han procedido contra mi persona, lastimando de paso mi Dignidad”. (Op. cit., p. 34).

El carácter económico del pleito queda aquí de manifiesto, aunque Alegre ni siquiera lo menciona. Es más: como se verá más adelante, hace ostentación de la pobreza de los jesuitas en el momento de su expulsión de Nueva España. Ahora bien, existen pruebas documentales incontestables de la gran riqueza de la Compañía, y, por otra parte, se conoce ya el criterio de “veracidad” de nuestro historiador. Respecto al edicto que prohibía a los jesuitas “todo ministerio espiritual”, dice Palafox:

“De aquí, Padre Beatísimo, han pasado a otro no menor y más universal exceso: porque teniendo mandado el Santo y Venerable Concilio de Trento, que ningún confesor, ni predicador confiese ni predique sin licencia del Ordinario de aquella Diócesis en que predica y confiesa, confirmando el Concilio cuanto a este punto las Bulas de la Santidad de Pío V, Paulo V, Clemente VIII, Gregorio XV, Urbano VIII. No obstante todas estas Cons-

HISTORIADORES MEXICANOS DEL SIGLO XVIII

tituciones y mandatos de la Apostólica Sede, estos mismos Religiosos de la Compañía, con ocasión de estar yo visitando mi obispado, y el Reino, y los Tribunales de estas Provincias como su Visitador General, se fueron subtrayendo y retirando de pedir, y presentar las licencias; y mudando los Religiosos y trayendo otros de nuevo, confesaban y predicaban sin licencia, ni aprobación mía, ni de mi Vicario General, y esto con tanto desorden, que Religiosos recién ordenados confesaban mujeres: y habiendo reconocido por la Secretaría Eclesiástica, que no tenían las licencias, se les ordenó que hasta que las mostrasen o pidieren, y se les diesen por mí o mi Vicario General, conforme al Santo Concilio, no predicasen ni confesasen a seglares, por excusar el escrúpulo que de lo contrario podía resultar.

“A este auto tan jurídico y necesario, y a que podían tan fácil y brevemente responder, con presentar las licencias si las tenían, o pedir las si no las tenían, respondieron extrajudicialmente: Que tenían Privilegios para confesar sin aprobación ni licencia; y pidiéndoles que exhibiesen estos Privilegios, dijeron: Que tenían Privilegio para no mostrar Privilegios; e instándoles que mostrasen el Privilegio para no mostrarlos, respondieron: Que no tenían esa obligación, y que se hallaban en posesión de predicar y confesar, y que ésta habían de continuarla; con que prohibidos predicaron, y se expusieron a confesar.

“Viendo esto mi Vicario General, y los sacrilegios que se cometen de confesar sin licencia y aprobación, contra lo dispuesto por el Santo Concilio de Trento, y Bulas Apostólicas, y las nulidades y escándalos que de esto se seguirían en materia tan espiritual y sacramental; formó un Edicto y lo publicó, advirtiendo a los fieles que los dichos Religiosos no tenían licencias, y que hasta que las pidiesen y se las diesen, no confesasen con ellos; y a los mismos Religiosos prohibió también que continuasen hasta que pidiesen licencias o mostrasen Privilegios”. (Op. cit., p. 35).

En el apéndice que va al final, compuesto por varios documentos de importancia para la comprensión del pleito, con objeto de evitar en lo posible las citas largas se hallará una carta de Vicencio Carrafa, Prepósito General de la Compañía de Jesús, dirigida a Pedro Velasco, Provincial de la misma en Nueva España. Este documento es de supremo interés para el enjuiciamiento correcto del problema que nos ocupa, ya que en él se ve claramente cuál era el criterio de los superiores de la Compañía, criterio que, por cierto, confirma lo expresado por Palafox en el último párrafo transcrito, e invalida de un modo tajante la versión de Alegre. Este no pierde ocasión de atribuir a Palafox toda clase de maldades, empleando el recurso de sugerirlas, por no dar sensación de parcialidad, y hacer que el lector las deduzca

por sí mismo. Por otra parte pondera continuamente la bondad, prudencia y cordura de las acciones de la Compañía, con lo cual logra establecer un violento contraste, hábilmente mantenido, entre las dos partes. Así en el relato de los acontecimientos posteriores a la promulgación del edicto mencionado anteriormente:

“El Padre Provincial, junta una extraordinaria consulta de todos los profesores de México, ordenó que los Padres de Puebla se abstuviesen, por evitar el escándalo, de todo ministerio, y que cerrados los colegios se mantuviesen, procurando en primer lugar la ayuda del Cielo, con ayunos, penitencias y continuo recurso al Señor Sacramentado, que mandó se expulsiese en las capillas interiores. Recurrió también a los señores Arzobispo y Virrey, quejándose de los agravios recibidos del Señor Obispo, a quien uno y otro, como las personas más distinguidas, escribieron para mitigar su indignación. Inflexible a todas estas representaciones el señor Palafox, y razones y privilegios que se alegaban por parte de la Compañía, no sólo no desistió en modo alguno, sino antes intentó otra nueva manera de humillar a los jesuitas, poniendo en su mismo Palacio maestros de Gramática y Filosofía, para educación de la juventud, y sacando del seminario de San Jerónimo alguno de sus familiares que allí tenía en los estudios”. (Vol. I, p. 266).

Obsérvese que los jesuitas no hacen otra cosa sino rogar a Dios y quejarse humildemente ante las máximas autoridades del Virreinato; mientras que Palafox se dedica a alimentar su odio y a prolongar la injusticia torturándose el cerebro por inventar nuevas formas de humillar a sus enemigos. Esto es lo que habría pensado un alma cándida al leer el hábil relato de Alegre. Pero es de sobra conocido el hecho de que los miembros de la Compañía no invertían todo su tiempo en encomendarse a Dios, sino que hacían todo lo que estaba a su alcance por combatir al Obispo, empleando, entre otros medios poco piadosos, el de la sátira y la calumnia. Véase a este respecto la carta de Palafox al Padre Provincial Andrés de Rada que va incluida en el apéndice, y de la cual cito tan sólo un breve párrafo:

*“¿Qué cartas no han esparcido por el mundo contra mí? ¿qué sátiras, qué relaciones siniestras no han publicado, pintándome feo, vicioso, ambicioso y cruel, . . . etc., etc.?”*⁸.

⁸ Esta carta escrita en un bello estilo barroco, tiene, aparte de su innegable valor literario, el de presentar un resumen bastante completo de las razones de Palafox. Además resulta fructífero compararla con la del Provincial Andrés de Rada,

HISTORIADORES MEXICANOS DEL SIGLO XVIII

Respecto al cambio de los maestros de que se queja Alegre, alega Palafox que los jesuítas inculcaban a los estudiantes el odio contra su persona:

“¿Cuándo se descomulgó por el señor Obispo de Honduras, mi Provisor, a los maestros de Gramática que VV. PP. tenían en el Colegio del Espíritu Santo (de que V. P. R. se queja en su carta) fué menos que por dar (dichos maestros) veneno a los discípulos que eran mis ovejas y mis súbditos, derramándolo en sus corazones contra su propio padre espiritual y Obispo, dándoles papeles y sátiras contra él, y diciéndoles que era un descomulgado su pastor, como el que intitularon VV. PP. de las Verdades, tan escandaloso que lo recogió el Santo Tribunal de la Inquisición, y ha escandalizado a Italia y a España?” (Más datos en el apéndice).

Como se ve, la versión de Alegre no parece muy verídica hasta ahora, lo cual es natural en una obra hecha por encargo expreso de los superiores de la Compañía, que no podían ser neutrales en el enjuiciamiento del proceso, y aún el mismo Alegre se hallaba decididamente inclinado de parte de la Compañía, no sólo por pertenecer a ella, sino también porque según su criterio, que ya hemos analizado, el historiador eclesiástico debe silenciar los errores e imperfecciones, ya que éstas son “rigurosamente castigadas dentro de los claustros religiosos”, y mostrarlos a la luz significaría “dar asunto a la curiosidad de algunas lenguas malvadas”. Por eso, quizá, todo cuanto hacen los jesuítas está iluminado por la luz de la bondad y la verdad:

“El Padre Pedro de Velasco, después de haber consultado las personas más graves y más sabias, así del cabildo eclesiástico, como de las religiones de Santo Domingo, San Francisco, San Agustín y la Merced, y recogido más de sesenta pareceres firmados, que se imprimieron después para hacer manifiesta al mundo la madurez y la prudencia con que procedió en este grande asunto la Compañía, determinó proceder al último remedio, nombrando jueces conservadores. Puso desde luego los ojos en la religión de Santo Domingo, así por su particular veneración y afecto, como por la extraordinaria fineza con que, entre todas las demás, se habían portado aquellos religiosos, ofreciendo todos los servicios que pudiesen esperarse de su orden, con la auto-ridad, con las plumas, o con los bienes y alhajas de sus conventos”. (Vol. I, pp. 266-267).

por el contraste entre el tono altanero y un tanto insolente de éste, y la enérgica llaneza de Palafox.

Palafox, por su parte, dice en la carta dirigida a Inocencio X, que ya se ha citado:

“Dándose por agraviados de lo obrado por mi Vicario General en ejecución del Santo Concilio de Trento, y Bulas Apostólicas, se fueron estos santos Religiosos de la Compañía a México; y en el tiempo de veinte días que habían pedido para presentar las licencias en la Puebla, cuando debían reducirse a la subordinación, y obediencia del Concilio, y de la Santa Sede, hicieron diligencia para buscar quien quisiese ser Conservador para quejarse ante él de mi Provisor, y de mí.

“Y habiéndolos desengañado los Eclesiásticos doctos, y las Religiones más graves, solicitaron con dinero, como es público, ofreciéndoles cuatro mil pesos, a que lo fuesen Fr. Juan de Paredes, y Fr. Agustín Godínez, Religiosos de Santo Domingo, que el uno era Prior y el otro Definidor de su Religión; y esto contra Declaraciones de los Eminentísimos Cardenales, y disposición del Derecho, que prohíben que puedan ser Conservadores los Religiosos, porque no sólo tienen consimilem causam, sino identitatem causae por la comunicación de Privilegios; y así manda lo sean Eclesiásticos seculares, y más donde hay tan grande número como en estas Provincias” (pp. 36-37)

Así pues, para Palafox, los jueces conservadores carecían de toda autoridad para juzgar el caso, y no sólo por la acusación que les hace de estar comprados —cosa no probada— sino porque el derecho les negaba la posibilidad de entender en el pleito. Tampoco aquí hay una correspondencia entre la versión de Palafox y la de Alegre: esto podría achacarse desde luego a que ambos son partes interesadas en el asunto; pero tal posición, ni resuelve el problema, ni contribuye a la consecución de nuestro objeto particular, porque uno de los fines de la historiografía —que es entre los varios que tiene el más importante técnicamente y el más difícil de lograr— estriba precisamente en desentrañar la verdad que en muchas ocasiones queda oculta entre la maraña de testimonios e interpretaciones antagónicas. No siempre la verdad histórica queda expresa de un modo terminante en los documentos, como querrían los eruditos a la vieja escuela; pero tampoco es legítima la posición de estos eruditos, que consiste precisamente en no tomar ellos ninguna y exponer las de otros, diversas entre sí, “a fin de que —como suelen decir— juzgue el lector por sí mismo”. Lo cierto es, que aún no existiendo pruebas documentales irrecusables, la verdad suele estar tácita en las obras de los historiadores, y una de las más importantes misiones confiadas a la historiografía, es proporcionar al historiador los medios para que la encuentre, señalando con todo cuidado el grado de confianza que merecè un autor,

HISTORIADORES MEXICANOS DEL SIGLO XVIII

en qué cosas puede ser tomado en cuenta, y en qué otras no. Por eso, en el presente caso no vale detenerse ante la dualidad de explicaciones y quedar sólo con la perplejidad inútil; muy al contrario: a lo largo de este estudio se han sentado las bases que pueden servir de premisas para inferir la verdad, y hacerlo no es por cierto, en este caso, tarea muy difícil.

Sabemos, en efecto, que el criterio histórico de Alegre es, entre los más comunes, uno de los que menos confianza merecen, de tal modo, que sólo él, aún no existiendo otras razones, bastaría para hacernos desconfiar de su veracidad. Pero además hemos visto y analizado sus exageraciones y sus falsedades: ¿cómo no creer entonces en la probabilidad enorme de que oculte la verdad, tratándose, como se trata, de un asunto tan espinoso y tan importante para el prestigio de la Compañía?

Por otra parte el relato mismo de Alegre es sospechoso para cualquiera que lo lea atentamente, porque ¿cómo es posible que en un pleito tan apasionante, en que los ánimos lógicamente habrán estado encendidos, sólo los jesuítas hayan conservado en todo momento la serenidad y la prudencia que Alegre les atribuye? ¿Es que no suena un poco a falso ese perfecto dominio y esa cordura en las decisiones de la Compañía, mientras que, por contraste, se nos presenta a Palafox “indignado” y buscando medios para “ofender” a sus enemigos?

Por otra parte, la vida entera del obispo aparece como un ejemplo de virtud y, de creer la versión de Alegre, habría que admitir también que Palafox era malo cuando pleiteaba con los jesuítas y bueno en todos los demás sucesos de su vida. Pero esto no parece certero, aunque desde luego tampoco lo es que Palafox fuese de los que reciben una bofetada y ponen la otra mejilla. Por el contrario, “es de observar que aquel hombre infinitamente amable, fué a la vez de una energía estupenda, manifestada con claridad en la larga lucha que sostuvo contra los PP. Jesuítas”⁹, según se puede comprobar en su correspondencia misma:

“Ley tenemos de amarnos los cristianos, y no hay ley de no pleitear. Señal es de que podemos defendernos y amarnos: andar diversos los entendimientos, unidas las voluntades. Es limitado el caudal humano, no siempre acierta con la razón. Muchas veces es justa la guerra de entrambas partes. Dure el pleito hasta su fin: quiétese con la sentencia, y nunca falte el amor”. (Carta al Rey en *Obras del Ilustrísimo, Excelentísimo y venerable siervo de Dios Don Juan de Palafox y Mendoza*. Madrid: Imp. de Gabriel Ramírez, MDCCLXII, pp. 296-297).

⁹ Genaro García, en la Advertencia a *Don Juan de Palafox y Mendoza.—Su virreinato... etc., etc.* Librería de la Vda. de Ch. Bouret, México, 1906, p. VII.

Pero este criterio no implica, tratándose de un carácter como el de Palafox, un deseo de ofender a sus enemigos; más bien se adivina en él un gran afán de justicia sostenido por la energía y la decisión, tanto más limpias y sinceras cuanto que no se ocultan.

Como es sabido, el pleito tuvo múltiples incidencias; pero es al historiador a quien corresponde detallarlas. Para nuestro objeto basta con señalar aquellas que tienen una especial significación para el conocimiento de Alegre. En cierto sentido quizá fuese útil reseñar el proceso entero, porque ello haría mucho más comprensible lo que aquí se dice; pero esta reseña, por sucinta que fuese resultaría muy larga y, sobre todo, constituiría un lastre inútil para el lector que la conoce ya, y que es, a fin de cuentas, al que está dedicada esta obra. Téngase, pues, presente lo que ya se supone conocido.

Alegre, como se ha indicado ya, interpreta todas las acciones de Palafox en el peor sentido. Esto no parecerá hasta ahora muy evidente al lector, porque lo que se ha analizado es lo más mesurado en la obra de nuestro autor. Donde más claramente se percibe esta animosidad contra el obispo es en el relato de la partida de éste a los montes:

“El Conde de Salvatierra escribió billetes al Padre Provincial, al señor Fiscal y demás interesados, en que encargando se hallasen a una junta en Palacio, les encomendaba contribuyesen cuanto fuese posible a la unión de los ánimos, pues yo, decía, depuesto el oficio de Virrey, hago sólo el de intercesor. Dilatóse no sé por qué motivo la junta, y entre tanto llegó la noticia de que el señor Obispo, con uno o dos de sus familiares se había repentinamente desaparecido sin saberse qué camino tomara, ni cuál era el destino de su viaje. Dejó nombrado Vicario y Gobernador de la Diócesis a un prebendado de su iglesia. Los demás juntos en cabildo resolvieron publicar sede vacante y por renuncia del vicario nombrado, señalar otro en su lugar ¹⁰. De la fuga ¹¹ del Prelado se discurría con variedad. Algunos creían que hubiese ido a España, otros que a Veracruz (y acertaban), otros que a Chiapa por cartas que el mismo Ilustrísimo escribió con aquella fecha. En la famosa que a principios del año siguiente escribió a la Santidad del

¹⁰ Nótese cómo Alegre pasa por este episodio como sobre ascuas. Cualquiera al leerlo se preguntará, y con justicia por qué un historiador tan minucioso se limita a esa mención sucinta y superficial de hecho tan importante. ¿Por qué no señala motivos, ni nombres, cuando lo hace prolijamente en otras ocasiones? ¿Es que una decisión tan grave se toma así, gratuitamente? ¿O es que Alegre prefirió callarse que la mano de la Compañía andaba de por medio?

¹¹ Repárese en la palabreja.

HISTORIADORES MEXICANOS DEL SIGLO XVIII

Señor Inocencio X, dice haber estado cuatro meses oculto en los montes, entre las fieras y animales silvestres; sin embargo, es bien conocida aún, en la Puebla, la hacienda que fué del Capitán Dn. Juan de Vargas donde estuvo asistido de aquella noble familia” ¹². (Vol. I, pp. 272-273).

“Entre tanto llegó noticia al Reino, cómo el Exmo. Conde de Salvatierra pasaba a otro empleo, y en su lugar, venía de Gobernador y Presidente de la Real Audiencia el Ilmo. Sr. D. Marcos de Torres y Rueda, Obispo de Yucatán. Los que mejor conocían ¹³ las intenciones del señor Palafox, imaginaron entonces que esta noticia que sin duda había tenido anticipadamente por sus muchas y seguras correspondencias con la Corte de España, era el verdadero motivo de aquella repentina ausencia: y que preocupando el ánimo del señor Obispo Gobernador volvería con mayores bríos para descargarlos, tanto contra los jesuitas como contra el Conde de Salvatierra, conservadores y demás sujetos del Reino, en quienes había experimentado alguna oposición ¹⁴. En efecto, habiendo llegado de Campeche por noviembre el señor D. Marcos de Torres, y partido de México el Conde de Salvatierra, el señor Palafox salió de su retiro hasta Veracruz, a recibirlo ¹⁵. Con aquella persuasiva y sagacidad que le era natural lo hizo luego entrar en todas sus miras e intereses, como poco después se manifestó claramente. Sin embargo, no era la amistad, y el valimiento con el señor Obispo y Gobernador lo que más lisonjeaba las esperanzas del señor Palafox. Lo principal era, que armado con las órdenes y antecedentes cédulas de la Corte creía poder inducir a los oidores a negar el pase a los despachos del señor Rueda ¹⁶, e introducirse a su favor segunda vez en el Virreinato de México. Con este gran designio, volvió prontamente a Puebla el día 22 de noviembre, y desde allí, manejando por cartas muchos oidores de su dependencia, que la amistad o el temor de verlo otra vez sobre sí restituida la visita, le tenía avasallados, como a muchos sujetos de calidad, pudo tanto que en tres meses no se dió pase a los despachos del señor Torres, y hubo de estar por la oposición que se le hacía, retirado todo este tiempo en Chapultepec, y obligado a no entrar, sino privada y ocultamente en México, que tal es la política del mundo, y tan sinceras las amistades y protestas de los grandes

¹² ¿También embustero? Obsérvese que, *sin que Alegre lo diga*, la conclusión se desprende inmediatamente del contexto.

¹³ Alegre, como de costumbre, no afirma por sí mismo: invoca la autoridad fantasma, que puede tener valor retórico, pero no histórico.

¹⁴ Palafox afirma en una de sus cartas que el Conde de Salvatierra era decidido partidario de los jesuitas. Véase el apéndice.

¹⁵ Respecto al retiro de Palafox véase lo que se dice más adelante.

¹⁶ ¿Para qué entonces salir a recibirlo?

FRANCISCO JAVIER ALEGRE

*cortesanos*¹⁷. Finalmente a fines de febrero de 1648 hubo de prevalecer su derecho, y entró a tomar posesión de su gobierno.

“El señor Palafox en todo este tiempo, o por dictamen, o porque el pensamiento del Virreinato lo ocupaba enteramente y sofocaba, como suele suceder, las demás inclinaciones, no dió paso alguno considerable en el negocio contra los jesuitas”. (Vol. I, pp. 275-276).

El fragmento citado da pábulo a una serie de comentarios, aparte de los ya puestos en las notas. En primer lugar, el golpe final, preparado con indiscutible maestría: Palafox pone tanto encono en el pleito, que sólo la ambición le hace apartarse momentáneamente de él. ¿Qué buena acción puede esperarse de un hombre así? Además merece ser recalcado lo que ya se insinúa en una nota: se nos dice que el obispo salió de su retiro especialmente para recibir a Torres y Rueda; ahora bien, se añade que no le interesaba ganar su voluntad, sino boicotearlo. ¿A qué atribuir entonces la solicitud de Palafox? Se insinúa más adelante que era un cortesano desleal y traidor, o, sacando a luz lo escrito entre líneas por Alegre, que disfrazaba su proyectado ataque contra Torres y Rueda, con apariencias de amistosa solicitud.

El retrato de Palafox, nunca explícito en Alegre, pero siempre hábilmente sugerido, no puede ser más negro. ¿Puede acaso satisfacer de algún modo al que conozca la estupenda personalidad del Obispo? ¿Hemos de atribuir la razón a Alegre, que en la mayor parte de sus virulentas interpretaciones no aporta más testimonio que el de “los que conocían”, o “todo el mundo sabe”, cuando por otra parte existen pruebas documentales que nos proporcionan una imagen radicalmente opuesta de Palafox? ¿Ha de valer más como criterio de verdad una versión hecha a base de recursos retóricos, que la fundada en documentos irrecusables? La respuesta es obvia, y nos proporciona, desde luego, un juicio bastante maduro sobre el crédito que merece Alegre. Y no es que se le niegue éste en absoluto, pero sí en aquello que más importa de un historiador, a saber: que en los aspectos de la historia sujetos a polémica, se conserve una extrema honradez en la interpretación. Se dirá que la parcialidad no implica deshonestidad, y es cierto. Nadie niega la honradez de S. Agustín aun cuando todos admiten que es enormemente parcial; pero esto se debe a que él creía *honradamente* en la

¹⁷ La amargura del comentario, muy común, por otra parte, en las obras históricas de la época, es hábil golpe a Palafox, porque al estar hecho en forma general, lo incluye de pronto, y como por consecuencia lógica, en esa categoría de adulaadores de oficio que sólo buscan la satisfacción de sus propios deseos, aún a costa de las peores traiciones.

HISTORIADORES MEXICANOS DEL SIGLO XVIII

verdad fundamental de su criterio. No podemos decir lo mismo de Alegre, porque en él, como ya insinué al principio, se trata de una versión *conscientemente tendenciosa*. Se dirá que no existe un testimonio directo de que Alegre tuviese conciencia de su falsedad, y a quien tal diga no se le puede probar lo contrario; pero entonces habrá que admitir que nuestro historiador era un débil mental. ¿Y cómo pensar eso de quien dió tantas y tan manifiestas pruebas de poseer una inteligencia privilegiada?

Alegre concluye su obra con el relato de la expulsión de los jesuitas de Nueva España. Hay en esta parte, escrita con bastante ecuanimidad, el sentimiento sincero del desterrado, que se trasluce a través de la narración. Históricamente, sin embargo, adolece de un defecto esencial, y es que no se muestra la conexión existente entre la expulsión de Nueva España y la del resto de los países en que se realizó. Tampoco se mencionan las causas posibles de esta grave resolución real, y así, este episodio importantísimo aparece como un añadido desconectado del resto de la historia.

Desde luego, Alegre pondera aquí, como en toda su obra, la conducta de sus compañeros, dándoles valor de ejemplaridad, y ciertamente es notorio que no hubo renuencia alguna por parte de los jesuitas al cumplimiento de la orden de Carlos III ¹⁸. Sin embargo, no ocurrió lo mismo con el pueblo, que se amotinó en algunas partes —Guanajuato, San Luis Potosí, Pátzcuaro—, aunque estos principios de rebelión no tuvieron consecuencias.

Un importante aspecto del asunto, que ya quedó en suspenso al tratar el pleito de Palafox, es el económico. Alegre hace alarde en varias ocasiones de la pobreza de los jesuitas:

“En diez y siete colegios que habían fundado hasta entonces, los más de ellos sin más renta que las gratuitas limosnas. . .” (Historia, Vol, II, p. 230).

Refiriéndose a la ejecución del Real Decreto en el Colegio Máximo de México por el Visitador D. Joseph de Galves, dice:

“Pasó al Registro de los aposentos, y hallando en los de nuestros e tu-diantes tan pocos y tan pobres muebles, y lo mismo con poca diferencia en

¹⁸ Sobre esto y lo anterior véase la introducción a *La expulsión de los Jesuitas de la Nueva España*. (Documentos sobre extrañamiento de jesuitas y ocupación de sus temporalidades en la Nueva España: 1772-1783), versión paleográfica e introducción de Víctor Rico González. Esta obra se encuentra en publicación por el Instituto de Investigaciones Históricas de la U. N. A. M.



los de los Padres, les dijo que podían retirarse a ellos". (Vol. II, pp. 208-209).

Ahora bien, lo cierto es que la Compañía poseía en México una gran cantidad de bienes como puede comprobar el lector, a quien remito a los inventarios incluidos en el cuerpo de documentos sobre ocupación de las temporalidades de los jesuitas que ya se ha mencionado.

Muchas más cosas podrían señalarse respecto a Alegre; pero no servirían sino para repetir lo ya dicho, haciendo excesivamente prolijo este estudio que sólo tiene por objeto obtener algunas consecuencias útiles para el historiador.





APENDICE A ALEGRE





*-EPISTOLA QUE MANDA
EL GENERAL DE LA
COMPAÑIA DE JESUS
AL PROVINCIAL DE LA MISMA
EN NUEVA ESPAÑA*



Carta de represión que el R. P. Vicencio Carrafa, Prepósito General de la Compañía de Jesús, dirigió al P. Pedro Velasco, Provincial de la misma en la Nueva España. 1648.

Roma, 30 de enero de 1648.—Primera vía.
Pax Christi, etc.

Con ocasión de la venida a Europa del P. Lorenzo de Alvarado, he sabido, no sin grave sentimiento y desconsuelo, los disgustos que hemos tenido con el Sr. Obispo D. Juan de Palafox, y los trabajosos efectos que de ellos se han ocasionado por no haberlos sabido atajar con prudencia, como era justo, en sus principios. Aseguro a Vuestra Reverencia que no acabo de entender por qué no mostraron luego las licencias de confesar y predicar de nuestros colegios de la Puebla y dieron este gusto al Sr. Obispo, siendo tan fácil, tan conveniente, aunque se nos pidiesen con rigor, que mostrásemos dichas licencias, y ya que ellos no lo hicieron tan presto como convenía ¿cómo Vuestra Reverencia cuando lo supo, no les ordenó que las mostrasen y obedeciesen? Verdaderamente que aunque deseo excusar a Vuestra Reverencia, no hallo razón eficaz para hacerlo, porque entiendo que no ignora el grande respecto y reverencia que se debe tener a los prelados, y los que nos han enseñado con su ejemplo N. V. P. Ignacio, San Francisco Javier y otros santos y superiores grandes de nuestra Compañía, aún en ocasiones que se nos oponían contra razón e intentaron privarnos de nuestro derecho. Todas estas contradicciones y dificultades se vencieron y allanaron con humildad y modestia, no sin grande crédito y alabanza de la Compañía. Así lo habían de haber hecho los superiores de nuestros colegios de la Puebla, y ya que ellos erraron, Vuestra Reverencia debió corregir su yerro y ordenarles que luego mostrasen las licencias y aún se presentasen al Señor Obispo para que si quería examinarlos de nuevo, los examinase a todos: esta acción humilde y modesta, tan propia de la Compañía, hubiera impedido sin duda los desórdenes que después se han seguido con tan grave nota y desedificación ¹ del pueblo, y hubiera parecido bien delante de Dios y de los hombres. El memorial que refiere e informa del

¹ Mal ejemplo.

caso y nos ha enviado el P. Alvarado, se ha visto y leído con atención por personas cuerdas y doctas, y juzgan todas que si acá se trata ese negocio, han de culpar mucho y condenar a los de la Compañía. Y cierto que si esto se mira desapasionadamente, el haber descomulgado al señor bispo y publicándolo con cedula, ha sido una acción muy desorbitante, y se puede temer no sea ocasión de que por haber usado de tan grande rigor, se trate de quitarnos el privilegio que tenemos de elegir juez conservador. Lo que yo encargo y ordeno seriamente a Vuestra Reverencia es que en recibiendo ésta, junte una consulta, y comunicando a sus consultores el sentimiento que he tenido por lo que en esta materia se ha obrado, trate con ellos la demostración que será bien hacer con los rectores de la Puebla en particular, y con los demás de los nuestros, que pudiendo impedir esta inquietud y turbación en sus principios, no lo hicieron o lo fomentaron, y ejecútese luego y déseles la penitencia que merecen. Y Vuestra Reverencia procure muy de veras ajustar este negocio del mejor modo que se pudiere, como le ordeno al P. Alvarado que lo solicite en Madrid en la misma conformidad, y por ningún caso se repare en humillarnos y rendirnos al Señor Obispo, mostrándole las licencias de confesar y predicar, y dándole razón con modestia y humildad de nuestros privilegios, que esto es más conforme al espíritu de nuestra Compañía y más útil y conveniente para el ejercicio provechoso de nuestros ministerios; y advierto a Vuestra Reverencia que estaré siempre con cuidado hasta que me avise que se ha compuesto bien esta diferencia y que ha ejecutado todo lo que le he encomendado; Vuestra Reverencia me escriba y dé razón de todo con la mayor brevedad que pudiere.

Paréceme justo, atendiendo a lo que Vuestra Reverencia me propone y al remedio de los males y cargas con que están los colegios por los censos y lucros demasiados que han tomado, poner preceptos de santa obediencia, como de hecho los pongo, para que ningún provincial, ni visitador, pueda dar licencia ni permitir que ningún colegio, ni casa, tome a censo o lucro sin licencia expresa del general: el mismo precepto he puesto en otras Provincias de España a instancia de ellas mismas, por las mismas conveniencias y necesidad que hay en eso.

Guarde Nuestro Señor a Vuestra Reverencia, en cuyos santos sacrificios y oraciones me encomiendo.

Vicencio Carrafa (sin rúbrica).



*CARTAS QUE MEDIARON
ENTRE PALAFOX Y EL
PROVINCIAL DE LA COM-
PAÑIA EN NUEVA ESPAÑA*



Cartas que mediaron entre el Ilmo. Sr. Obispo Don Juan de Palafox y Mendoza y el P. Andrés de Rada, Provincial de la Compañía de Jesús en la Nueva España ¹. 1649.

Carta del señor Obispo de la Puebla al Padre Provincial Andrés de Rada en que le envía el Breve de Su Santidad, pasado por el Consejo, para que se absolviesen los excomulgados de su religión.

Recibí con gran gusto la carta de V. P. R., en respuesta de la que yo le escribí, y quedo bien seguro de que su grande espíritu y virtud le guiará a lo que más fuera del servicio de Nuestro Señor, que es el que todos pretendemos.

V. P. R., por muy retirado que haya estado en el gobierno pasado, en la soledad de Tepetzotlán, habrá entendido el estado de las materias y diferencias de los años pasados de 47 y 48, y hasta dónde llegaron; éstas nos obligaron a todos, así a la parte de esa sagrada religión, como a la mía, a recurrir a la Santa Sede, para que, por lo que mira a lo sacramental y eclesiástico, definiese los procedimientos de una y otra parte; y a S. M. y al Consejo para que auxiliasen y amparasen a la que tuviera más razón. Como V. P. R. verá, se han declarado por la Sede Apostólica justas y válidas las censuras y procedimientos de mi Provisor, y nulas e inválidas las de los nombrados conservadores; y habiéndose presentado el Breve en el Consejo, se dió testimonio de ello para que se use de él como definición de la Apostólica Sede, cuyo poder y autoridad en todas las provincias del mundo, y más en las católicas de S. M. tiene eficaz derecho para que se ejecute lo que hubiere declarado; y para eso se ha hecho notorio al Padre rector de este colegio, y se le envía otro testimonio a V. P. R. con éste.

De esta definición y declaración resulta el deberse satisfacer a la jurisdicción que obtuvo y venció, pidiendo la absolución los excomulgados por ella, que son los PP. Pedro de Velasco, Alonso Muñoz, Gerónimo de Lo-

¹ De estas cartas existen varias ediciones. La que nosotros hemos tenido a la vista, es la impresa en Madrid por D. Gerónimo Ortega e hijos de Ibarra, el año de 1789, pp. 3 a 89. (Nota del Editor).

bera, Nicolás Téllez, Diego de Medrano y José de Alarcón, así para la seguridad de sus conciencias, como para que cese el escándalo de haber obrado y contravenido a las censuras con publicidad, por espacio de cerca de dos años, como lo reconocerá V. P. R. por el testimonio que le remito.

« Su Santidad, en el mismo Breve, antes de saber cuán adelante habían pasado estas materias y que me habían obligado, por el bien de la paz, a retirarme a los montes hasta que se remediase, me encarga, *como a Prelado y Pastor, que yo reciba a VV. PP. y los trate paternalmente como lo fía de mí;* y yo vengo gustosamente en obedecerle, así por lo que debe mi servidumbre a sus preceptos, como por lo que me persuade el amor que siempre ha tenido a VV. PP. y a su santa religión.

V. P. R. vea, como cabeza de ella en estas provincias, qué disposición ofrece a esto y qué órdenes tiene de su superior, que yo aquí estoy dispuesto a recibirles y absolverles *con toda benignidad y con aquellos medios más suaves que ofreciere el derecho, sin que en mi corazón, para lo de adelante, quede rastro alguno ni memoria de lo mucho que he padecido en lo pasado, pues eso lo tengo remitido por la obligación de mi ministerio y consumido con el fuego del amor que yo tengo a VV. PP.*

Y para que sepa lo que tengo de obrar, deseo que V. P. R. me responda como le pareciera, porque como quiera que estos son puntos jurisdiccionales y tan notorios en estas provincias de América y de Europa, es preciso que tenga el fin y acomodamiento que piden materias tan importantes, y que tanto miran al servicio de Nuestro Señor y bien de las almas.

Guardé Dios a V. P. R. como deseo.

Angeles y abril 7 de 1649.

Mi padre: esté V. P. R. asegurado que todo cuanto he obrado en esto y obro es por satisfacer a mi conciencia, y lo mismo he juzgado de V. P. R.:

El Obispo de la Puebla de los Angeles.

Respuesta del Padre Provincial Andrés de Rada, al señor Obispo de la Puebla.

Ilmo. y Excmo. Sr.:

Una de V. E. de 7 del corriente recibí a 12 del mismo, y cuando aguardaba unas alegres pascuas y deseadas paces, muy conforme al tiempo y

· APENDICE A · ALEGRE

muy dignas de la piedad de V. E. parece se renuevan las diferencias pasadas con Nuestra Compañía de Jesús, de las cuales tuve alguna noticia en el retiro del noviciado de Tepozotlán, en donde más se trata de la paz y unión de voluntades y afectos con Dios Nuestro Señor, que de pleitos y diferencias con los hombres; y, por tanto, extraño me obligue V. E. a embarazarme en éstos con tanta prisa, que apenas nos deja gozar las aleluyas alegres de las pascuas y la paz dichosa que nos ganó con su sangre y publicó con sus divinos labios el Autor de la Paz, Cristo Nuestro Señor, recién resucitado.

Perdone V. E. si en esta no fuere tan breve como yo deseara, por no ser tan fácil satisfacer al fondo y peso de razones de su carta. Señor, desde que la santa obediencia puso sobre mis flacos hombros el grave peso de este oficio, tuve intento muy eficaz y deseo muy cristiano de guardar con V. E. toda paz y conformidad, excusando de mi parte aún muy ligeras ocasiones de nuevos disgustos y de que se renovase y se refrescase la llaga pasada y se turbase la paz y quietud pública que S. M. el Rey Nuestro Señor (Dios le guarde), con tan apretadas órdenes y repetidas cédulas, ha encomendado y encomienda, así a V. E. como a la Compañía; para cuyo efecto dispuso y determinó el último asiento y composición de estas diferencias, ordenando seriamente no se permitiese pasasen adelante los procedimientos de una y otra parte en esta materia; y ahora, de nuevo mandó en este aviso último que viniesen sus reales cédulas y que se hiciesen públicas y notorias (por haber entendido que acá se habían disimulado y ocultado) para que a todos constase de su voluntad y reales órdenes y ninguna de las partes pudiese alegar ignorancia en su debido obediencia y ejecución, de que V. E. tiene cumplida noticia, pues tiene en su poder dichas cédulas y nosotros un tanto de ellas.

Según esto, y siendo V. E. un ministro tan celoso del cumplimiento de los reales mandatos, como beneficiado de su grandeza y liberalidad como viene querer tornar a suscitar este pleito y que se alteren y muden las órdenes y resolución madura del Rey Nuestro Señor, que para sus fieles vasallos deben ser inviolables ejecuciones? Pues de lo contrario, fuera de la grave contravención a tan soberanos mandatos, es fuerza se exciten nuevas turbaciones, con detrimento de la paz pública, tan deseada como prevenida y encomendada de S. M.; a cuya primera insinuación de su real voluntad ha estado nuestra religión tan obediente y rendida, que luego se retiró de la persecución de su justicia, queriendo antes padecer los desdoras y ultrajes que V. E. mejor sabe, que la mancha de menos atenta y obediente a las órdenes de su Rey y Señor.

En lo que toca al Breve de su Santidad, de que parece querer valer

V. E. para remover este pleito, digo, lo primero: que aunque es verdad se pasó en el Real Consejo por gobierno en la forma ordinaria; pero bien consta a V. E. que está hoy pendiente en tela de justicia, mandando retener y entregar los autos al señor fiscal del Consejo, a pedimento y súplica de la Compañía y otras religiones; y que no puede haber ejecución de lo que pende todavía en litigio ante juez competente; pues si sale sentencia que tal Breve se retenga, ¿de qué efecto sería si ya acá está hecha la ejecución?

Lo segundo: bien sabe V. E. que este pleito no se ha sentenciado definitivamente en Roma, a donde no habían llegado los autos de los reverendos jueces conservadores, sin cuya vista no es posible hacer juicio contradictorio ni sentencia definitiva, y por esta razón se detuvo en Roma, el otro procurador de V. E. hasta que se concluyese definitivamente este pleito; *no porque la Compañía recurriese de suyo en ese caso a la Santa Sede Apostólica, pues la materia parece no lo pedía*, sino porque fueron tales los informes que los agentes de V. E. vertieron en la curia romana, que el procurador que allí tiene nuestra Compañía, se vió obligado a salir a la defensa, *aún sin autos ni papeles originales*.

Lo tercero: este Breve, según parece por sus traslados, trae consigo no pocas falencias ², como constará cuando V. E. como es razón y justicia, nos presente el original, *o se saque un tanto citada nuestra parte*; y así no es exigible por las razones que se alegan, cuando se procede jurídicamente, hasta tornar a informar a Su Santidad y Sacra Congregación.

Lo cuarto: lo que V. E. parece pretende de que todos los padres puestos por excomulgados y anatematizados se absuelvan no se deduce del Breve, como constará a su tiempo, y tiene V. E. cédula en que el Rey Nuestro Señor no aprueba la excomunión de los maestros, por ser ajena del caso presente (fuera de otras nulidades que se alegarán), y ordena deje correr nuestros estudios de gramática, como antes del pleito, sin poner a esto estorbo ni impedimento; y siempre que constare ser este Breve, y otro cualquiera de Su Santidad, auténtico, sin subrepción ni obrepción, u otro impedimento jurídico, lo obedecerá y guardará puntualísimamente la Compañía de Jesús, con la humildad y reconocimiento que acostumbra y con las finezas que sabe hacer en obediencia de la Santa Sede Apostólica, aunque sea perdiendo el honor, la hacienda y las provincias enteras y la misma vida, como con obras y hechos ha mostrado.

Estas razones apunto brevemente, omitiendo otras, para que V. E. vea las dificultades que puede haber y diferencias que han de resultar de lo que en su carta propone; y es bien considerar antes que unos y otros nos

² Error o engaño que se padece al asegurar una cosa. (Nota del Editor).

empeñemos judicialmente en el pleito, en cuya prosecucion, dice V. E., sigue el dictamen de su conciencia, movido del servicio de Dios Nuestro Señor; pero como es santo y obligatorio que un prelado eclesiástico defienda su jurisdicción, también lo es que un superior defienda la inmunidad y crédito de su religión, si bien esta defensa, (señor), debe tener fin y testimonio; y en el caso presente el medio más proporcionado a la paz y quietud pública y a la última resolución de tan graves materias, es que todos sigamos a las órdenes que S. M. tiene dadas con tan cristiano celo del bien de su reino, de que a V. E. consta por las cédulas que en su poder tiene. Y, por tanto, la disposición que ofrezco, como cabeza y provincial de esta Provincia, y V. E. pide le represente, no es otra que la que S. M. con tan madura resolución y soberana prudencia ordenó; y fue que para la satisfacción de la conciencia de V. E. y resguardo de su jurisdicción, nos diese competente término para presentar las licencias de confesar y predicar, lo cual de nuestra parte ya hemos cumplido; y presentando dichas licencias, V. E. dispuso de ellas a su albedrío, concediendo unas y denegando otras, con no poca tolerancia, modestia y silencio de la Compañía y con mucho crédito de la jurisdicción de V. E.; pues obtuvo en esta parte lo que podía desear para satisfacción de su conciencia, cuando los demás señores obispos se han contentado y dado por muy satisfechos en su conciencia, sólo con el reconocimiento de las licencias, sin restringirlas ni cercederlas; y, pues, tan bastantemente se ha satisfecho a la conciencia de V. E. y a la jurisdicción eclesiástica, según orden y disposición de S. M. parece se debían excusar nuevos pleitos, *para que no se piense los mueve más el sentimiento, que la conciencia y celo de la jurisdicción.*

Perdone V. E. que, alentado con las honras de su carta y de la verdad y sinceridad con que deseo hablar a un príncipe tan humano, me atreva a desahogar un tanto el pecho y decir que si por parte de V. E. *se hubiera estado a las reales determinaciones*, como lo ha hecho la Compañía, no hubieran pasado estas diferencias a un tan dilatado y prolongado desquite del sentimiento, con tan rigurosas prisiones y vejaciones de los prebendados, con embargos de sus prebendas, y sentencias afrentosas por haber obedecido al nombre y acatado la autoridad del Rey Nuestro Señor; pues dejando lo que va para un año, según las noticias, y no vulgares, (señor Excelentísimo), que después que entré en el oficio he tenido y sucedieron antes de él, y lo que más inmediatamente después de las cédulas y *buleto de su Santidad, en que encargan a V. E. nos reciba y trate paternalmente, ha sucedido como es.*

El molestarse con tan rigurosas ejecuciones y pleitos a nuestros devotos y afectos, sólo por serlo; el amenazarse a los que nos visitan y comunican; el haberse negado en días pasados las órdenes a los estudiantes que cursan

HISTORIADORES MEXICANOS DEL SIGLO XVIII

en nuestros estudios; el obligarse a sus padres, parientes y allegados con promesas y amenazas, a que quiten sus hijos de nuestras escuelas; el ponerse predicadores en la catedral y otras partes que se ensangrienten con la Compañía; el haberse impedido el repique y solemnidad de nuestro padre S. Ignacio; el haberse quitado la procesión y asistencia del Cabildo eclesiástico a nuestro colegio de S. Ildefonso en su día; el haberse puesto cuarenta horas en oposición nuestra, quitando la música e impidiendo los cantores no fuesen a nuestra casa, dejando estas y otras cosas que sucedieron antes de mi entrada en el oficio, y viniendo a las que han sucedido después en mi tiempo, siendo así que de mi parte no sólo he excusado ocasiones de algún desaire a V. E., antes afectado demostraciones de debido reconocimiento; veneración y estima a tan gran persona, ordenando aquesto mismo a todos los de la Compañía; con todo, se mandó a los indios de la cofradía de nuestra capilla de S. Miguel no sacasen su procesión, procurando con estas y otras extorsiones dejasen nuestra casa, donde tantos años han sido bien doctrinados e industriados, y se pasasen con su cofradía a la iglesia de S. Cristóbal; y en orden a ésto se les quitó el Cristo que tenían, con un modo tan extraño y desusado, que ni a estos pequeñuelos nos han perdonado los ministros de V. E. sólo por ser hijos en Cristo de nuestra mínima Compañía; y debieran acordarse de aquella tremenda sentencia de la Suma Verdad, Math. cap. 18: *Qui autem scandalizaverit unum de pusillis istis, qui in me credunt, expedit ei, ut suspendatur mola asinaria in collo ejus, demergatur in profundum maris. Vae autem homini illi per quem scandalum venit.* Item., se ordenó que no pasase la procesión del entierro por nuestra casa; y ahora, finalmente, aún en tiempo de pascua, *se ha hecho la demostración presente, suscitando de nuevo el pleito.*

¿Tan señaladas demostraciones pertenecen, señor, al seguimiento santo y judicial de este pleito? ¿conducen a la justa defensa de la jurisdicción eclesiástica? ¿ayudan a la satisfacción de la conciencia y mayor servicio de Nuestro Señor? Claro es que no; pues, ¿cómo se persuadirá a la Compañía de Jesús *el amor y estimación que las cartas tanto aseguran*, pues sólo siente los rigores y ultrajes de un sentimiento, al parecer interminable, no habiendo sido bastante *tan prolongado silencio, tan repetida modestia, tan admirable paciencia de nuestra religión*, a templar el calor de una satisfacción tan viva como prolongada? No es tan fácil enlazar con el amor y estimación que V. E. muestra tener a nuestra mínima Compañía, tales y tantas demostraciones ejecutadas por sus más inmediatos ministros; pues difícilmente persuaden las palabras de amor, cuando las obras contradicen con el agravio, según el sentimiento de la Eterna Verdad: *Operibus credite*, glosado y ponderado por San Gregorio el Magno: *Probatio dilectionis, exhibitio est operis.*

· APENDICE A ALEGRE

Y aunque V. E. hace cargo a la Compañía de su retiro y ausencia a los montes, como particulariza en su carta; pero es muy cierto que ni la Compañía ni los reverendos padres conservadores tuvieron, no sólo parte, pero ni aún imaginación de tan señalada demostración, sino que fué efecto de otros empeños mayores y más secretos que V. E. mejor sabe y otros muchos no ignoran.

Suplico humildemente a V. E. perdone estas razones, que son tiernas quejas de mi amor a su piedad, para que contento y satisfecho de las diferencias pasadas, se excusen en lo venidero *nuevas ocasiones de sentimiento*. Esto pido a V. E. de parte de la Compañía tan deseosa de su quietud, como mansa y reportada en sus ofensas y agravios, los cuales consumidos en el fuego de la caridad cristiana, remitirá al silencio del olvido. Esto requiero a tan gran ministro, de parte y en nombre del Rey Nuestro Señor, que tanto nos recomienda a todos el ajustamiento a sus reales órdenes. Esto pido de parte de la paz pública, que ha de peligrar, al paso que este pleito se suscitare, con grave perjuicio de la República.

Esto, finalmente, suplico humildemente de mi parte a V. E., como su menor capellán y mayor aficionado, deseando se sirva darme muchas ocasiones y motivo de su gusto y agrado, sin dar lugar a que *yo también haya de continuar pleitos*, pues estos no pueden ser ocasión de mostrar mi afecto y voluntad, sino empeñar la obligación de mi oficio a la defensa de mi religión; cosa que sentiré grandemente, al paso de mi amor y estimación digna de la persona de V. E. que guarde Nuestro Señor muchos años, a mayor gloria suya y gran bien de su iglesia.

México, Abril 14 de 1649.

De V. E. siervo

Andrés de Rada.

Carta que el señor Obispo de la Puebla respondió al Padre Provincial Andrés de Rada.

Muy Reverendo Padre:

La carta de Vuestra Paternidad Reverenda de 14 de abril, he recibido en respuesta de la que yo escribí a 7 de él, remitiéndole el Breve de Su Santidad, pasado por el Consejo, en que se deciden todas las controversias de

su religión con mi dignidad; y remitílo a V. P. R. con tan buenos deseos y con tanta blandura y suavidad, como por ella consta, y para un fin tan santo, como satisfacer a tantas conciencias lastimadas y apagar el fuego de tantos escándalos, como los que hoy están espiritualmente abrasando esta iglesia de *América, viendo los públicos excomulgados, irregulares y suspensos, hijos de una religión tan santa, celebrar el santo sacrificio de la misa con publicidad*; despreciadas las censuras de la iglesia, que son toda su fuerza, enervando con eso la eclesiástica disciplina y abriendo la puerta a los daños irreparables y herejías que en otras provincias se están padeciendo por semejantes desacatos.

Y cuando yo con una sinceridad cristiana, deseo y afecto de la verdadera paz, que consiste en la debida subordinación que todos debemos tener a los apostólicos mandatos y a las cédulas reales, que han concurrido en una misma razón y declaración de dar por nulo lo obrado por los *nombrados conservadores* y por los que les auxiliaron, y de que no pudieron nombrarse ni fué caso de poderse nombrar; y que no fueron injurias a VV. PP. en mi jurisdicción el usar del derecho que la concede el concilio en pedir la licencia de confesar y predicar, ni prohibirles que confiesen, cuando ni las muestran ni las tienen, y que legítimamente los pudo descomulgar mi Provisor; y que son válidas estas censuras y nulas aquéllas, al tiempo que el espíritu de V. P. R. (que no dudo que deseará unirse con Dios, como me escribe en su carta), había de disponer el llegarse con una santa humildad a esta ciudad, y, con los que han fomentado tan terribles discordias y escándalos de que está llena Europa, y llorando la América, reconocer y obedecer lo resuelto por la Apostólica Sede, para que yo absolviese a los descomulgados con los más suaves medios que dispone el derecho, y quedase asentado este artículo y verdad en estas Provincias, la cual VV. PP. *con relaciones contrarias turban en los ánimos de los párvulos*, y se volviesen a obrar con toda concordia y paz en el servicio de Nuestro Señor.

Recibo de V. P. R., en respuesta de estas cartas, una llena de amargura, lastimándome con ella en casi todos sus renglones, dándome en sus principios una fuerte reprensión, y diciéndome *que perturbo las aleruyas de la Pascua*, por ponerle el Breve de la Santidad de Inocencio X, pasado por el Consejo, en sus manos y se lo hago notorio para que sea obedecido, obrando esto con toda modestia, y sinceridad, al tiempo que el Pontífice y S. M. uniformemente han resuelto para este fin la más grave causa que se ha ofrecido en estos tiempos; y cuando acabo de recibir el Breve en este aviso y estoy para partirme a España en esta flota, doce días antes de salir de esta ciudad, que ni puedo ni era justo dilatar la notificación del Breve, para que sepa yo lo que debo obrar y pedir, y también Su Santidad y S. M. lo

que deben ordenar cuando no sean obedecidos; y a todo me responde V. P. R. una carta llena de injurias y desabrimientos.

Y así deseo saber, ¿en qué he ofendido a V. P. R. sólo por ponerle el Breve de Su Santidad en las manos, que le merezca los disgustos de su carta? ¿Y en qué funda lastimar a quien con tan buen afecto le ofrece los medios de su misma conveniencia? ¿Si el Breve Apostólico no se ha de modificar, para qué lo expidió el Pontífice? ¿Para qué lo pasó el Consejo y dió con su orden de ello testimonio su Oficial Mayor Juan Díez de la Calle, sujeto tan legal y puntual? ¿Hay vecino particular que no tenga derecho a hacer notoria la provisión que declaró su justicia? ¿Pues para qué no la tendrá un Obispo para hacer notorio a VV. PP. el Breve de Su Santidad, que les da luz y a nosotros y aún a la iglesia universal, en aquello que debemos ahora y siempre, y aquí y en todas partes, obrar?

¿Por esto V. P. R. me hace en su carta autor de los escándalos que han causado sus religiosos, cuando sólo yo los he padecido? Dice que he *perturbado la pública paz*; proclama *que no obedezco al Rey Nuestro Señor*, y con razones y con discursos siniestros pone todas las virtudes en los suyos, que me han afligido y perseguido, y en mí las culpas, que lo he padecido todo y tolerado; infama la paciencia y acredita la violencia y sinrazón.

¿Cómo me han tratado los religiosos de V. P. R. en los púlpitos, y he callado en cuatro años enteros? ¿cómo en las sátiras, y he disimulado? ¿Qué conspiraciones no han procurado de todos los tribunales del reino contra mí? Y no se ha visto en mis acciones más que volverme a Dios y darle gracias, ni en mi pluma más que dar cuenta a mis superiores para que lo remediasen, de que Su Santidad y S. M. (Dios le guarde) se las han dado a mi humildad, cuando las debía mi rendimiento a su grandeza, por haberlo declarado todo en mi favor y contra VV. PP.

¿Por ventura VV. PP. no me han puesto por público descomulgado en papeles impresos, hasta en los mesones, ventas y tabernas de esta Nueva España?

¿VV. PP. no me alzaron y conspiraron muchos de mis súbditos espirituales y les obligaron a que me levantasen la obediencia y publicasen *Sede Vacante*, viviendo su propio Obispo? ¿Y a otros que no quisieron venir en ello, no han afligido a éstos con prisiones y a aquéllos con destierros, y levantando contra mi iglesia, clero y pueblo una persecución, no inferior por sus circunstancias a las grandes y antiguas de la iglesia primitiva?

¿VV. PP. no solicitaron con públicas provisiones y pregones, donde no era menester, y para lo que no era menester, me bandiesen ³ y afrentasen

³ De bandir: publicar bando contra un reo ausente. (Nota del Editor).

e infamasen por las calles y plazas de México y de la Puebla, como a público bandolero, corriendo y discurriendo el P. San Miguel, su religioso, por México, delante de las trompetas, con liviandad increíble, haciendo esta escandalosa demostración contra un prelado que nunca los ofendió, y que lo era y es actualmente de esta santa iglesia y que había sido electo de la Metropolitana de México, Visitador General del reino, decano del Consejo de las Indias y que había gobernado estas provincias, Virrey, Presidente y Capitán General, haciendo muchos gustos a VV. PP.?

¿Qué cartas no han esparcido por el mundo contra mí? ¿qué sátiras, qué relaciones siniestras no han publicado, pintándome feo, vicioso, ambicioso y cruel, sólo porque defendiendo el dote de mi esposa en los diezmos y mi báculo y mitra en la jurisdicción, y procuro la seguridad de conciencia en las almas de mi cargo, con la válida administración del santo sacramento de la penitencia, medio necesario para conseguir la eterna vida? Esto cuando VV. PP. las administraban sin título, sin jurisdicción, sin privilegios, como consta de la declaración de la apostólica Sede, en el Breve que le he remitido; siendo así que antes de que estas diferencias despertaran su sin razón de VV. PP. y mi celo, era yo el Obispo más aplaudido de sus plumas, autores y religiosos que vieron estas provincias.

¿Cuando se descomulgó por el Sr. Obispo de Honduras, mi Provisor, a los maestros de gramática que VV. PP. tenían en el colegio del Espíritu Santo (de que V. P. R. se queja en su carta) fué menos que por dar (dichos maestros) veneno a los discípulos que eran mis ovejas y mis súbditos, derramándolo en sus corazones contra su propio padre espiritual y Obispo, dándoles papeles y sátiras contra él, y diciéndoles que era un descomulgado su pastor, como el que intitularon VV. PP. *de las Verdades*, tan escandaloso que lo regoció el Santo Tribunal de la Inquisición, y ha escandalizado a Italia y a España? Si con esta leche venenosa criaban aquellos maestros de gramática a mis ovejas, ¿qué mucho que yo, como su pastor, procurase darles el verdadero pasto y doctrina, siendo así, que no para eso les entregué yo a mis hijos espirituales, ni les fié a VV. PP. la iglesia, la educación de la juventud; sino para que la críen muy humilde a las cabezas espirituales de ella, que son los Obispos, a quienes deben respetar y reverenciar!

V. P. R. se queja de que a algunos de sus discípulos *que acuden a sus estudios no los he querido ordenar*. Es verdad; pero ha sido a los que hicieron aquella infame máscara que salió de sus *colegios el día de S. Ignacio, año de 1647, en la cual, en estatua, infamaron la dignidad episcopal con tan feas y abominables circunstancias, que tal no se ha visto en provincias católicas, ni aún heréticas; llevando a la cola de los caballos un báculo pastoral y la mitra en los estribos, y adulterando la oración dominica y angélica;*

cantando infames coplas contra mi persona y dignidad, esparciendo satíricos motes y tan escandalosos, como llamarme hereje y decir que era formal herejía el defender el Santo Concilio de Trento; diciendo las palabras siguientes en papeles que leyeron con gran dolor y guardaron, los celosos del servicio de Dios, para que volviese por su iglesia, con esperanza constante que no la había de desamparar: “Hoy con gallardo desnudo se opone la Compañía a la formal herejía”.

¿De suerte que era herejía el defender yo el Santo Concilio de Trento, y en VV. PP. perfección el expurgarle? ¿Herejía en mí prohibirles el que confiesen sin jurisdicción, y en VV. PP. perfección confesar inválidamente sin ella? ¿En mí, error mirar por las almas de mi cargo, y en VV. PP. virtud exponerlas a su última ruina?

Añadiendo a esta insolencia, el llevar a un Obispo en la misma máscara en estatua con un lobanillo por las calles; y por el afecto que tiene su alma de este prelado a los misterios de la infancia de Jesucristo, Bien Nuestro, y tener y traer consigo una imagen de este Señor, mostraba al pueblo con una mano, un discípulo de VV. PP., la imagen benditísima de Jesús, y en la otra un impudísimo instrumento; y haciendo irrisión del Dr. Silverio de Pineda, muy virtuoso sacerdote, y del Dr. Juan Martínez Guijarro, cura de la catedral, ejemplar eclesiástico; porque el uno con mi orden recurrió a Su Santidad, y el otro a S. M. los llevaban en estatua afrentados en la máscara, con una corcova al uno, y al otro con indecencia persiguiéndole, entre tanto, un discípulo de VV. PP. con la asta de un buey, diciendo a voces a los oyentes, *que aquellas eran las señales de verdadero cristiano*. A estos y otros semejantes estudiantes, de su escuela, he dejado yo de ordenar, y por estas causas, porque no he de fiar los sacramentos a los que hacen irrisión de ellos: Neque decens est dare sanctum canibus; y a todos los que han sido virtuosos discípulos de esa santa religión los he ordenado, y así lo haré siempre, sin que por esto deba justamente formarse queja alguna del prelado que obra con esta atención; y habiendo cometido y promovido VV. PP. estos y otros mayores excesos, toda su carta de V. P. R. está llena de justificaciones, santidades y virtudes, inocencia y pureza en sus religiosos, sobre los más terribles y públicos desórdenes, que de sacerdotes de tantas obligaciones se pudo tener jamás.

Quéjase V. P. R. en su carta de que *no ha pasado esta semana santa de cuarenta y nueve, una procesión por su iglesia*, habiendo pasado todas las demás. Deseo saber, si mi intento fuera prohibirles este consuelo, ¿por qué les había de haber dejado tantas y quitádoles una? Luego, señal es que tuvo otro motivo el ordenar pasase por otra parte; y fué que las religiosas de Santa Clara, que son cerca de ciento y cuarenta monjas, con más de

otras doscientas criadas encerradas en aquel santo convento, me enviaron a pedir con instancia que, pues en cuarenta años no había podido ver aquella procesión, ordenase que pasase por allí. Ordené a los mayordomos las diesen este consuelo este año, mandando que se continuase siempre por donde iba en los demás. Así se hizo, y todas las otras pasaron como siempre, por su colegio de VV. PP. Por ventura, ¿tan vivo ha de estar el sentimiento, que de una cosa tan inocente y ligera como ésta se ha de despertar también la queja? Y este expediente de consuelo a aquellas pobrecitas ha de ser una grave culpa en mí; y tantos escándalos como obraron sus religiosos y defiende V. P. R. en su carta, inocencia y santidad?

¿Y quién dice que las pobres religiosas no han de tener algún derecho a que se consuelen con ver las públicas procesiones, y ellas una vez, y VV. PP. cuarenta, y ellas encerradas, y VV. PP. que las pueden ver en todas partes? ¿Ni que un prelado no tiene licencia para ordenar en esto lo que convenga, y más cuando éstas no fueron religiosas sujetas a mi jurisdicción, sino a los religiosos de S. Francisco? Conque se conoce que no tuve en ello intento particular, más que el consuelo de estas esposas de Cristo Nuestro Señor, y que no obré por preeminencia y atención de mis iglesias.

También me imputa V. P. R. en su carta las santas atenciones del venerable Cabildo eclesiástico de esta santa iglesia, de no querer ir a S. Ildefonso, colegio de VV. PP., en su día, este año de 49, cuando fueron otros años; así es, y obraron cristianamente, sin que yo tuviese parte en esto, más que parecerme muy justo, no sólo por huir la ocasión de los muchos oprobios que VV. PP. les suelen decir desde los púlpitos, como lo hizo el P. Andrés de Valencia en el de la catedral, porque no le dieron la canongía a su sobrino; el P. Aguilar a los alcaldes ordinarios, este año mismo, porque no se eligieron a su gusto, sino porque VV. PP. tenían públicamente consigo a los descomulgados y les permitían celebrar el divino sacrificio del altar, y es pecado mortal y gravísimo el comunicarlos *in sacris*, y quedaban incursos en censuras los que lo hicieran; y en este caso obró prudentemente el Cabildo, y como en el que concurren varones tan doctos y ejemplares y temerosos de Dios, que quisieron antes evitar este escándalo que ir a S. Ildefonso y salir de la iglesia después, si allá pareciere el P. Lobera, u otros de los anatematizados; y así de esto no se había de imputar la culpa al Cabildo, ni a mí, que deseamos salvarnos, sino a quien diere ocasión a estas revoluciones, debiéndolo evitar, porque no es preciso que todos nos manchemos con un mismo dictamen, ni nos envolvamos en una misma culpa, y tan grave como despreciar las eclesiásticas censuras, y armas espirituales de la iglesia, que VV. PP., quedándose obedientes, santos y perfectos, (como lo dice en su carta), están hoy públicamente despreciando.

Y la queja que V. P. R. da de que la cofradía de los indios y mestizos, que VV. PP. tenían en sus capillas, se pasó a S. Cristóbal, iglesia sujeta a mi jurisdicción, porque la mayor parte de ellos no quisieron estar donde se hallaban, y porque VV. PP. los traían la mayor parte del año ocupados en sus haciendas, y que pasaron sus alhajas y, entre ellas, una imagen de Cristo, Bien Nuestro, (habiendo obrado esto con toda decencia), porque era suya, y la hechura les había costado su dinero, esta queja, P. Provincial, la jurisdicción podía darla de VV. PP., pues ¿cómo se puede fundar cofradía sin licencia del ordinario? ¿Cómo sin estatutos formados de su mano y dispuestos por él, y más cuando se quejaban los curas que algunas de aquellas ovejas no los querían conocer por pastores? ¿No era razón que si VV. PP. querían que la hubiese, acudiesen al prelado para que la diese? Pidieron los cofrades su derecho, sentenció el Provisor, y VV. PP. hubieron de reconocer la verdad del decreto, pues callaron como debían; luego ¿sobre qué es la queja de la carta de V. P. R.?

Y en cuanto a decir que mis predicadores habían hablado en los púlpitos lo que no deben, de una religión tan santa, ahora sólo le oigo decir; y si ellos lo hubieran hecho, habrá sido haciéndome un grandísimo pesar, porque, sin embargo, de que en seis años otra cosa no he padecido que sátiras en los púlpitos y fuera de ellos, hechas por hijos de una religión que yo tanto amo y he amado; injurias, que no sólo me han disgustado, sino que en mi estimación me han honrado, pues las padezco por la defensa de mi báculo y ovejas, y que yo las abrazo con toda mi alma, porque sé lo que le aprovechan y valen; con todo eso, sólo porque supe que un sacerdote virtuoso y docto, cura de una de las parroquias de la Puebla, a quien estaba hiriendo el P. Aguilar en públicos sermones hasta a llegar a decir en el púlpito que había curas en esta ciudad que eran *hijos de barberos*, (porque este pobre sacerdote acertó a tener tal padre), le advertí que llevase en paciencia estos agravios y que no respondiese en el púlpito, que callase y mereciese; y habiendo hecho los religiosos de VV. PP. diversas sátiras a los catedráticos de San Juan, y llegado el atrevimiento a fijarlas en la puerta del colegio de sus autores, y a ponerse a defenderlas uno de sus devotos de VV. PP. llamé a los catedráticos y les ordené con censuras que no respondiesen, sino que padeciesen por Dios estas injurias, pues no habían de tener remedio, y era escandalizar al pueblo; y, finalmente, los papeles de VV. PP. impresos en esta causa, se han visto en España y en Roma, presentados por VV. PP.; y ha parecido bien diferente la modestia al defender mi causa, siendo Obispo, que la que VV. PP. no han tenido al defender la suya, religiosos, no siendo menos en la iglesia de Dios, Obispo que religiosos.

Ultimamente, se hace V. P. R. orador en la causa de los prebendados

de mi iglesia, delincuentes, que han despojado a su prelado de su mitra y dignidad; y de los que han despreciado las eclesiásticas censuras, y están irregulares y suspensos, en sus colegios de VV. PP., celebrando el divino sacrificio del altar en ellos; y de los que declararon Sede Vacante, viviendo el propio prelado, y recibieron dinero en gran cantidad por ello de VV. PP. como está probado en el suceso; y de los que me levantaron la obediencia abiertamente, contra el juramento que hicieron al entrar en sus prebendas y yo en mi dignidad; y de los que nombraron provisor en mi obispado y oficiales, y dieron licencias de predicar y confesar, viviendo yo, su legítimo pastor, y teniendo tres jueces provisores (que se subrogasen en mi ausencia), abriendo la puerta a tan innumerables sacrilegios.

A éstos defiende V. P. R., a éstos los llama sus devotos; a éstos, que sacudieron de sí el yugo de la jurisdicción eclesiástica, cuando me nombró el Pontífice con sus bulas y me presentó S. M., que me dió sus ejecutoriales, y me juraron y vivieron debajo de mi obediencia siete años, y ni por edictos llamados han querido aparecer, ni en los procesos responder notificados; y esta contumacia y rebeldía defiende V. P. R. y me escribe *que los persiga por devotos suyos*; y los tiene en sus colegios con publicidad, y los sustenta y alimenta en su casa, y los ampara en los tribunales para que no me obedezcan, cuando había de traérmelos humildes y rendidos para que yo los perdonase.

Pues ¿cómo, Padre Provincial, V. P. R., varón tan docto y espiritual, como me han referido y yo creo, ha de ser abogado de tan mala causa? ¿Esta es la paz pública que VV. PP. profesan? ¿Esta la humildad y modestia de su religión y de los hijos que tanto V. P. R. alaba en su carta? ¿Puede ser obediencia ni humildad la que está promoviendo inobediencia y protervia en los súbditos a su prelado? ¿Será paz pública la que está fomentando la discordia, la guerra y la división?

Si yo tuviera cuatro religiosos de la Compañía de Jesús *habito retento* en mi casa, que jurasen que no habían de obedecer a V. P. R., ni volver a la suya a obedecerlo, sino a disgustarlo, y que le hiciesen sátiras en públicos libelos y se las remitiesen a su mano, ¿qué diría V. P. R.?

¿Qué quejas y sentimientos justísimos no publicara? Y con todo eso, prebendados que obran esto mismo contra mí, los tienen VV. PP. en su casa y los defienden, y son mis súbditos; y están diciendo y publicando que han de seguir sus prebendas y entrar en la iglesia con mi desprecio, y no me han de obedecer, siendo su prelado. ¿Y esta es paz pública y santidad y perfección en VV. PP.?

¿Ha de ser lícito en VV. PP. lo que no fuera en mí? Y todavía he callado, sufrido y padecido, y he recibido las sátiras que me han enviado

en públicos libelos los mismos prebendados, con bien diferente paciencia que V. P. R. pondera en sus religiosos, que fomentan y defienden estas inobediencias, tan dañosas a la iglesia y de tan pernicioso ejemplo al clero y aún al pueblo.

Y yo no entiendo, cómo afirma V. P. R. en una cláusula entera de su carta *que no acudieron VV. PP. a Roma, porque la materia no lo pedía*; siendo sacramental la materia, y, cuando veo que estaban ya allá remitidos por VV. PP. todos los papeles de ella, y con ellos se defendieron en la congregación; oponiéndose en las declaraciones sin ser nombrados en ellas y hasta pedir traslado y presentar otros muchos papeles que no eran de la causa, y sólo miraban al descrédito afectado de mi persona, a la cual conoce muy bien Su Santidad y sabe el celo que me mueve a allanar y vencer estas dificultades, como lo dice el Breve.

¿Cómo VV. PP. pueden decir que no pedía la materia el recurso a la Santa Sede, siendo sacramental y eclesiástica y de puntos espirituales y sacramentales, cuya declaración inmediatamente pertenece a la Apostólica Sede Romana, madre universal de las iglesias, oráculo de la fe, cátedra del Espíritu Santo? Si materia de jueces eclesiásticos, que son obispos y conservadores, y de censuras y su valor, que son las armas de la iglesia y de la jurisdicción en el fuero penitencial, que son los huesos de ella y uno de los siete sacramentos y todo lo demás que aquí se ha disputado, no pide la decisión del Pontífice Romano, ¿para qué formó Jesucristo Nuestro Señor esta tan grande dignidad? ¿Para qué la hizo cabeza de su iglesia? ¿pastor de los pastores y ovejas? ¿vicario suyo en lo universal del mundo? Y así no percibo cómo puede escribir tal cosa V. P. R. y mucho menos lo que sigue, que es más claramente peor, *de que después de haber pasado el Breve por el Consejo de gobierno, está pendiente en tela de justicia en el mismo Consejo por ser su juez competente*. ¡Yo no sé cómo haya pluma católica que se atreva a escribir estas palabras!

¿'Justicia' puede haber superior espiritual a la Apostólica Sede? ¿Es por ventura *juez competente* el Rey Nuestro Señor sobre los Breves del Pontífice Romano? ¿Ni pueden sus consejos disputarlos en *justicia*? ¿El Consejo doctísimo y el Rey Nuestro Señor, catolicísimo y columna de la fe, ha pretendido jamás, ni imaginado determinar, ni reconocer en *justicia* lo resuelto por la Santa Sede, cuya infalible censura, en materias de fe, sacramentales, eclesiásticas y espirituales, como lo es ésta, se halla exenta de todo humano poder? Siendo superior a toda *jurisdicción* la Apostólica en lo que le toca, sea eclesiástico o real ¿recurso hay por ventura de *justicia* de la Santa Sede a tribunal alguno en el mundo? ¿y las llaves de S. Pedro las toma en la mano con suprema autoridad otra mano que la del sucesor,

el Pontífice Romano, para abrir y cerrar las puertas que Dios sólo fió de aquella Suprema Sede?

¿Pluma católica y varón tan docto y espiritual han de escribir tan peligrosas proposiciones, *como que la causa sacramental no pedía recurso a la Apostólica Sede, y que el Breve de Inocencio X se está disputando en tela de justicia en el Consejo?* ¿Qué tela es ésta que están VV. PP. tejiendo, con la cual se rompe la túnica inconsútil de Jesucristo, Bien Nuestro, y se limita la *potestad* a su Vicario?

¿V. P. R. ha de decir que este sapientísimo senado es *juez competente* de causas sacramentales en justicia? Yo ha veinte años que soy Consejero en él, y ésta es la primera proposición que oigo de esta calidad; ni he entendido que jamás haya habido quien les haya hecho tan grande ofensa a las dos mayores cabezas del mundo, Pontífice y Rey católico, *como decir que S. M. conoce en justicia lo resuelto por Su Santidad*. Ofensa digo a entrambas cabezas, y ofensa de suprema magnitud, pues al uno, que es el Pontífice, le quita V. P. R. la dignidad, con sujetarla al otro; y al Rey Nuestro Señor la religión, con hacerlo superior al Pontífice. A la Santidad de Inocencio X le quita el ser Vicario de Cristo, y al Rey Nuestro Señor el ser católico y la mayor y mejor oveja de su ganado; porque el rey que conoce en *tela de justicia* de puntos espirituales sobre y contra lo conocido y decidido por el Sumo Pontífice, *no es católico*; y el Pontífice sujeto a la jurisdicción temporal de los reyes en los... espirituales, *no es Pontífice*. Miren VV. PP. a qué consecuencias y despeñaderos les va llevando la resistencia al Breve de Su Santidad y cédulas del Rey Nuestro Señor, *sobre ser la relación siniestra de que está pendiente en justicia el Breve*, que pasó originalmente por gobierno, pues en él se ha pasado, como parece por el testimonio de su Oficial Mayor Juan Díez de la Calle.

¿Y VV. PP. juzgan que hacen lisonja al Rey Nuestro Señor y al Consejo, en dar a entender que los puntos sacramentales les toca el decidirlos y que no había que recurrir al Pontífice? *Absit*, que tal consienta nuestro catolicísimo monarca, ni aquel doctísimo senado, cuya religión conozco yo más profundamente que VV. PP.

Al Pontífice romano tocan los puntos espirituales, y al Consejo y a S. M. defender sus decisiones; el presentarlas en el Consejo es para defenderlas y darlas ejecución y ver si por siniestra relación de las partes se han conseguido algunas letras que perjudiquen al patronato o a la corona real, y suplicar en ello a Su Beatitud, cuyo intento es siempre no desfavorecer a la columna de la iglesia, ni perjudicar sus derechos, y el del Rey Nuestro Señor reconocer los Breves, para que sea obedecida la Apostólica Sede en sus reinos.

APENDICE A ALEGRE

¿Y será acaso contra el real patronato, o bien público de las Indias, que las almas se administren por jueces legítimos y seguros en el fuero penitencial, en que les va la salvación eterna, y que VV. PP. no las confiesen con privilegios revocados, o nulos, o imaginados, que es lo que resuelve este Breve? Por ventura, ¿no conviene al real patronato y a S. M. y a los señores del Consejo asegurar la salvación de las almas que costaron a Jesucristo su sangre, y la Iglesia romana las ha encomendado a la Corona de España y a sus consejeros de Indias, sobre que han despachado tantas y tan graves cédulas, auxiliando al Santo Concilio de Trento y cánones sagrados?

¿Tan ligera cosa es confesar VV. PP. a cincuenta mil almas, o con privilegios revocados, o sin ellos, cuando faltando la jurisdicción falta la absolución, conforme al Santo Concilio de Trento, que clama: *si quis dixerit Sacramentum poenitentiae non esse actum judiciale, anathema sit*: maldito sea de Dios el que dijere que el sacramento de la penitencia no es acto judicial? ¿Es judicial? Luego necesita de jurisdicción el confesor para absolver al penitente. Esta jurisdicción, o ha de ser inmediatamente *del Pontífice*, o concedida del *Obispo* en su diócesis. *La primera*, que pretendieron tener VV. PP. por privilegios, sin la del Obispo, declara el Pontífice que *no la tienen*, y que no pudieron usarla sin licencia y aprobación de cada prelado en su diócesis. *La segunda*, la desdeñan VV. PP. y ni rogados con ella la quieren recibir.

Deseo saber ¿con qué jurisdicción se han administrado por VV. PP. estas almas más de 70 años? ¿con qué potestad se han absuelto? Los que no llegaron contritos sino atritos al sacramento, no quedando absueltos por defecto de jurisdicción, ¿cómo habrán quedado? ¿y esto, tanto tiempo y en tantas partes de este mundo nuevo y aún el viejo? ¿Las confesiones hechas con confesor, sin jurisdicción, deben reiterarse? Claro está que sí. ¿Pues en qué confusión han puesto VV. PP. a los vivos y en qué riesgo a los difuntos? Por ventura, ¿este Breve santísimo y doctísimo de la Apostólica Sede, no abre los ojos a la Iglesia en entrambos mundos, y no amonesta a todos los prelados que miremos con atención a quien fiamos las almas de nuestro cargo en lo más importante, que es el fuero penitencial, si al juez con jurisdicción, o sin ella? ¿Es posible que a una causa de 100 ducados se busca juez legítimo y con jurisdicción, y a una eterna, dudoso, o sin ella?

¿Bastará que VV. PP. digan, como lo dicen a voces en todas partes a la gente sencilla, que son varones doctos y que pues, lo hacen, *puedan hacerlo*, y otras razones de este género, ligerísimas? ¿Quién tendrá derecho a absolver al penitente, el ignorante con jurisdicción, o el otro sin ella? Fuera harto mejor *saber menos y ajustarse* más con humildad a las reglas de la iglesia, y doblar

HISTORIADORES MEXICANOS DEL SIGLO XVIII

la cerviz al Santo Concilio de Trento y a las apostólicas constituciones, y no entrar temerariamente en materia tan grave y tan peligrosa, con jurisdicción no sólo dudosa sino nula, y haber puesto en confusión y peligros y aún en ruina tantas almas.

Y con todo esto, en puntos tan graves y definidos tan claramente por el oráculo de la fe, Inocencio X, no se rinden VV. PP. al Breve, y porfían de palabra y por escrito *que tienen privilegios*, después de haber *declarado lo contrario* la Santa Sede, que es de quien los pueden tener; y desprecia V. P. R. llegarse a esta ciudad a tomar asiento y dar ejecución a lo que ordenan el Pontífice en sus letras apostólicas y el Rey Nuestro Señor (Dios le guarde) en sus cédulas; antes respondió, (rogándosele de mi parte el Dr. Nicolás Gómez, mi juez de pías causas), que más estimaba *consolar* un súbdito suyo, que dar asiento *a este Breve*, en que consiste *el remedio de los míos*; y no me admiro, porque *no les duele* tanto a VV. PP., ni a su religión, la *perdición* de las almas de mi cargo, (cuando se disputa sobre ella, como se ha visto), cuanto a mí, que he de dar de ellas estrecha residencia.

Y así, Padre Provincial, no le va al Rey Nuestro Señor cosa alguna, (cuando bien tuviese su Consejo *conocimiento en justicia* de los Breves apostólicos), en que pase el Breve que asegura la salvación de las almas encomendadas al Consejo, y en el que se legitima su válida administración, en el que se declara, *no haber tenido jurisdicción* VV. PP. sin la de los ordinarios de cada diócesis, *para confesar* y juzgar en el fuero penitencial a los penitentes y en el que se alumbra a los unos y a los otros para que queden éstos advertidos y busquen su remedio, y aquéllos desengañados y lloren su daño. Antes le importa al Consejo, a S. M. y a los señores de él que se asegure la salvación de innumerables almas, y descargue la suya, con que válidamente sean confesadas y con jurisdicción, y se vuelva por la episcopal dignidad y se declare la nulidad de tan execrables excesos, como los que he referido.

Sin que sea justo ni razonable que un Breve despachado por el Pontífice Sumo en beneficio de los vasallos del católico rey de las Españas, *pasado por su real Consejo*, se deje de ejecutar *sólo por la reputación* de VV. PP. y sus religiosos, en defender que no ha sido vencida su religión en una causa, donde más habían de buscar la *verdad* que la *victoria*; porque si Su Santidad hubiera determinado en favor de VV. PP. y contra mi dignidad, me hubiera yo ido al instante a su casa a pedir la absolución, pues en materias tan graves no hemos de disputar los eclesiásticos *a la opinión* sino *a la seguridad* de conciencia y bien de nuestras almas y de las de nuestro cargo, y averiguar, saber y penetrar la luz de la Apostólica Sede y recibirla con veneración y humildad en sus determinaciones y decretos; y haciendo V. P. R. *todo lo contrario* e intentando comenzar y suscitar la causa después de defi-

APENDICE A ALEGRE

nida, no sé con qué dictamen en toda su carta me *acusa a mí* que no obedezco a S. M., cuando S. M. ordena lo mismo que el Pontífice romano, a quien no obedecen VV. PP. *repugnando el Breve y las cédulas.*

Por qué si V. P. R. tanto pondera que profesa su santa religión, (como es justo y lo creo), obediencia a la Santa Sede, no aplica para sí, en caso de tan notoria resistencia a ella, el lugar de S. Gregorio, sucesor de S. Pedro y antecesor de Inocencio X, Pontífice Sumo, que V. P. R. a otro propósito aplica contra mí, donde dice: *Probatio dilectionis, id est, obedientiae, exhibitio est operis?*

Si V. P. R. obedece, como dice, a la Santa Sede, ahí tiene a la Santa Sede en ese Breve; ¿por qué no lo obedece? Si dicen que no los han oído en Roma, el Pontífice dice que los ha oído, ¿por qué no cree al Pontífice? ¿y cómo deduce una tan ligera consecuencia para creer que no se acabó de decidir por el Pontífice la causa que yo le pongo, en el mismo Breve decidida, en sus manos, *de que uno de los sacerdotes que yo envié, ad sacra limina visitanda, se ha quedado en aquella apostólica Corte,* cuando el otro vino despachado con el Breve? ¿Como si no hubiese en el mundo otra causa para quedarse el uno, sino la que se ofrece a la imaginación de V. P. R., cuando volvió despachado con el Breve el otro!

Si me dice en su carta V. P. R., y nombra *muy reverendos conservadores* a los religiosos descomulgados por mí y que el Pontífice ha sentenciado que no pudieron ser conservadores; por ventura, ¿un católico ha de decidir *reverendos conservadores y muy reverendos* a los que el Pontífice sentencia que son nulos e inválidos conservadores? ¿Dónde está la obediencia a la Santa Sede y la humildad a sus apostólicos decretos? Que antes de recibir su luz vivamos en tinieblas los cristianos, pase y sea tolerable; pero después de haberla recibido, vivir con ellas y cerrar los ojos a la claridad, ¿no es cerrarlos a la de aquel Señor, que dijo de sí mismo: *Ego sum lux mundi?* ¿Pues cómo diciendo y haciendo esto VV. PP. *obedecen al Pontífice?*

Si VV. PP. afirman que pueden decir misa hoy, el P. Pedro de Velasco, descomulgado, y los PP. Gerónimo de Lobera y Alonso Nuñez, anatematizados, y los demás compañeros, y aún mis prebendados, declarados por mi Provisor, y los ayudan a misa en sus iglesias y les dan recado en su sacristía; el Pontífice define en el Breve que pudo descomulgarlos mi Provisor y que fueron válidas y justas sus censuras; ¿por qué no se rinden al Pontífice? El Sumo Pontífice determina *una cosa*; V. P. R. diametralmente *la contraria*: ¿a *quién debemos de estar, a V. P. R. o al Pontífice Sumo?*

El Vicario de Cristo dice que no pudieron nombrarse *conservadores*; VV. PP. afirman que se habían de haber visto por Su Santidad los *autos* de los *conservadores* que el Pontífice sentencia *que no pudieron nombrarse.* ¿Qué

HISTORIADORES MEXICANOS DEL SIGLO XVIII

autos, qué conservadores son éstos, Padre Provincial, que el Pontífice condena, y V. P. R. defiende; que el Papa los califica por *nulos*, y V. P. R. por *reverendos*? Entre dos tan opuestas y desiguales cabezas y definiciones, ¿a quién tengo de *creer*? Perdónenme VV. PP. *que yo quiero creer, vivir y morir con la Apostólica Silla*, y al pie de aquella piedra que es Pedro, sobre quien fundó su iglesia aquella piedra que es Cristo. *Petra autem erat Christus*.

Si VV. PP. dicen que este Breve *no ha pasado por el Consejo*, el testimonio original de un ministro de él, tan legal como Juan Díez de la Calle, su Oficial Mayor, *dice que ha pasado*, y lo certifica, y V. P. R. *lo ha tenido en sus manos y lo ha visto pasado* por el gobierno de esta Nueva España, con no ser necesario para el fuero interior; ¿a quién debemos creer: *al testimonio del secretario o a la relación sencilla, y no muy sencilla, de VV. PP., que dicen que no ha pasado? ¿dónde está, pues, la obediencia afectada por VV. PP. en su carta al Rey y al Pontífice, y la acusación tan vehemente con que en ella me hacen de inobediente al Rey Nuestro Señor, cuando S. M. me ordena lo que yo obro, y su Consejo me enseña el Breve para que lo ejecute y me dan testimonio de él, sobre haber oído todas las contradicciones, obrepciones y subrepciones imaginadas de VV. PP.?*

El Rey Nuestro Señor dice, en cédula de 25 de enero de 1648, *que no fué caso de nombrar conservadores*; yo digo lo mismo, porque lo dijeron al Rey y al Pontífice; V. P. R. diametralmente lo contrario, y defiende a los conservadores imaginados en su carta, *y tiene por válidos sus autos y por reverendo su juicio*. ¿Quién obedece al Pontífice y Rey, *el que se ajusta a sus decretos y los aclama, o el que los repugna y reclama?*

¿Es verosímil, ni puede defenderse, que V. P. R. obedece, siendo así que repugna y expugna lo resuelto por Su Santidad, y que pretende que sea válido lo dado por nulo por el Rey y el Pontífice? ¿Y que yo soy inobediente y perturbo las cosas, porque les pido a VV. PP. que se absuelvan los excomulgados, y les ruego con la absolución, que el Rey Nuestro Señor me ha encargado y rogado que se las dé? No entiendo cómo *se califican las acciones de V. P. R. con censuras contrarias a sí mismas*; y temo no incurra, si así discurre, en la cierta e infalible de nuestro Redentor, cuando le obligaron semejantes calificaciones a decir con vivo sentimiento: *Vae, qui dicitis bonum malum, & malum bonum*.

Finalmente, Padre Provincial, el Rey y el Pontífice, cada uno en cuanto puede tocarles, han determinado esta causa: ¿a quién hemos de apelar? Porque el Pontífice representa a Dios en lo espiritual, el Rey al mismo Señor en lo temporal: ¿pueden VV. PP. eximirse de estas dos jurisdicciones, temporal espiritual de Dios, el Papa y el Rey?

Sobre decir S. M. (Dios le guarde) y su Consejo, como intérprete

y defensor de la iglesia, que no fué caso de conservadores, y Su Santidad, como legítimo juez de las eclesiásticas controversias, lo mismo; siendo esto el punto principal del pleito, y que de él se deriva la nulidad o valor de las censuras, *¿quién discurre sobre este discurso, ni manda sobre esta jurisdicción? In immensum*, (dice Casiodoro en una de sus Epístolas), *Trahi non decet finita litigia, quae enim dabitur discordantibus pax? ¿Si nec legitimis sententiis acquiescitur?* ¿A cuándo ha de aguardar la obediencia para rendirse al precepto? Y después de eso, toda su carta de V. P. R. está llena de ponderaciones de que el Rey quiere lo contrario de lo que tiene mandado, y andan siempre apelando del Rey al Papa, del Papa al Rey; y ahora han dado petición en mi tribunal, apelando en este caso al metropolitano, como si éste fuese superior al Papa y al Rey.

Yo deseo saber, ¿cuándo el Rey Nuestro Señor ha escrito jamás que yo consienta, ni V. P. R., ni nadie, que se desprecien las eclesiásticas censuras, que digan misa los públicos descomulgados, que se queden sin castigo los delitos? El Rey Nuestro Señor me ha escrito a mí que use de mi derecho, y que VV. PP. se absuelvan, que gobierne cristianamente mi iglesia, que descargue su real conciencia, y la mía y las de mis ovejas, que mire por la salvación de estas almas, que las tenga y conserve en gracia y amor de Dios, en que consiste la paz de la iglesia, y que no tenga por paz el dejarlas que se pierdan y sean inválidamente administradas; porque S. M., como tan católico Rey, ordena lo mismo que Jesucristo, Bien Nuestro, y es que el buen pastor ponga la vida por sus ovejas: *Bonus Pastor ponit animam suam pro ovibus suis*; y cuando dijo: *Pacem relinquo vobis, pacem meam do vobis*, añadió, *non quomodo mundus dat, ego do vobis*. Paz de Dios nos encomienda, no paz del mundo contra Dios.

Porque no es, (como V. P. R. insinúa en su carta), paz estarse despreciando lo eclesiástico, y rebeldes los súbditos, y sin obediencia las cédulas y sin ejecución los apostólicos decretos, y paseándose los delincuentes, y diciendo misa los anatematizados, y sin satisfacción los públicos agravios de la mitra; que todo esto se evitaba con el humilde rendimiento de pedir VV. PP. la absolución de los comprendidos, a que yo solicitaba a V. P. R. en mi carta, y con él se curaban tantas llagas y se satisfacían tantos escándalos, y se aquietaban tantas conciencias.

¿V. P. R., que es tan docto, me ha de acusar e imputar en su carta que yo perturbo la paz de la iglesia, porque le hago notorio el Breve y sentencia de la Santidad de Inocencio X, cuando todo su establecimiento consiste en curar estos escándalos y extinguir esta cisma y rendirse a estos decretos?

¿Cómo no tienen presente VV. PP. lo que dijo Dios por Jeremías: *'Pax, pax, & non erat pax*; lo que dijo por David, cuando se enojó tanto por

la paz de los escándalos, que le obligó a prorrumpir en estas palabras: *Zelavi super iniquos, pacem peccatorum videns*, y la imitación que puso Jesucristo, Señor Nuestro, cuando dejó como por testamento la paz a los apóstoles, diciéndoles *que les encomendaba la paz de Dios, pero no del mundo?*

La paz de la iglesia, Padre Provincial, consiste en que los prelados sean respetados, los religiosos amados y favorecidos, las eclesiásticas reglas veneradas, la Apostólica Sede reverenciada y obedecida y los Reyes Nuestros Señores amados y servidos. Todo lo contrario de esto se hace en Holanda y en otras muchas provincias del Septentrión, y viven con una inconcusa y dañosa paz, que ésta está aborreciendo Dios.

Por lo cual V. R. P. me de licencia a no tener por paz la que tanto pondera en su carta; porque esa encubre y solapa los excesos, defiende las culpas, desprecia las eclesiásticas censuras, alienta a los delitos, es guerra interior y espiritual, y contra lo cual armó Dios a los Apóstoles y a los obispos, cuando les dijo: *Non veni pacem mittere, sed gladium*. En este caso la discordia es la santa, cuando en ella se desacomoda lo malo y se establece lo bueno; porque de esta guerra y diferencias exteriores a que están sujetas las materias eclesiásticas, resulta comúnmente *la verdadera paz*, que consiste en la declaración de los artículos y en abrirse y limpiarse los canales de la fe cuando la humana fragilidad las cierra, y el establecerse y fundarse más los eclesiásticos preceptos; finalmente, de la amargura y tristeza *de la discordia*, resulta la dulzura, suavidad y eternidad *de la paz*.

Era ésta, Padre mío, a la que *yo solicitaba* a VV. PP. en una carta tan suave, como la que le escribí, evitándole con ella, y ésta la que el *Pontífice quiere*, y ésta a la que me *exhorta el Rey Nuestro Señor, el cual expresamente ha declarado y escrito a VV. PP. que le han parecido muy escandalosos los medios con que han obrado en estas materias*; que es lo mismo que decirles que se enmienden, que limpien sus conciencias, que respeten a la Apostólica Sede, que guarden sus buletos y las cédulas reales, que miren el amor con que les llamo, y sobre tantos agravios les estoy rogando con la absolución.

Sin que mi intento sea pleitear con VV. PP. lo que está ya fenecido en el Consejo y en Roma, sino presentarles el Breve de Su Santidad, para que les perjudique su resolución, y usar después del derecho que convenga a mi dignidad y a la Apostólica Romana y a la obediencia y veneración que se debe al Rey y a sus cédulas, que estoy defendiendo, y VV. PP. impugnando; porque aquí bien veo yo, que si V. P. R., (que parece que había de entrar desempeñado en defender lo pasado, *malae, causae, pejus patrocini-um*), defiende todo lo hecho contra un Breve de Su Santidad, que he puesto en sus manos, sentenciado, vencido y expedido por el Vicario de Jesucristo: *In eadem causa, inter easdem partes; super eadem re, de eodem*

APENDICE A ALEGRE

jure, no ha de haber remedio alguno, no lo tiene, sino que S. M. y Su Santidad vean y mediten cómo se ha de disponer de tal manera el precepto de las cabezas supremas del mundo, Papa y Rey, que tengan más fuerza, que la resistencia y poder de V. P. R.

Entretanto, el estímulo de la conciencia estará clamando por mi jurisdicción en los corazones de aquellos que desprecian las armas de la iglesia, porque aunque rompa la caña del pescador, allá se va el pez con el anzuelo, y con secretos latidos estará dando voces la razón en las almas que resisten a los apostólicos decretos y órdenes reales, y descomulgados celebran el divino sacrificio del altar; y yo a este tiempo pidiendo a Dios misericordia y piedad por aquellos que le ofenden, y perdonando también muy de corazón, (sin embargo de esta respuesta que sólo mira a la razón de la causa) las sinrazones de su carta de V. P. R., a la que yo le escribí con tan modestas palabras y motivos, y con una confianza cristiana de que no la escribía a persona empeñada en las cosas pasadas, que eran más para llorarlas VV. PP. y apagarlas con humildes reconocimientos y rendimiento suyo a Su Santidad y a S. M., que no para defenderlas con tanta superioridad en el estilo contra un prelado que, aunque es inferior en la persona, en la virtud y en las partes, es superior en la dignidad y en la razón.

Ni es justo, por último, que deje de satisfacer a la más que irreligiosa injuria y bien ajena de pluma cristiana, en la cual me dice V. P. R. *que sé yo y saben muchos, por qué me retiré a los montes*, cuando al mundo fueron tan notorios los motivos de mi celo y los impulsos de tan abierta *persecución* y violencia, como la que VV. PP. *introdujeron y concitaron* en estos reinos, no solamente para *acabar con mi persona* y dignidad, sino *con la paz pública* y su seguridad, publicando sus religiosos *que importaba menos que se perdiese la Nueva España que la reputación de la Compañía*; porque fundan VV. PP. el crédito donde otras más antiguas religiones la humildad y el respeto a los prelados.

Díganme VV. PP. ¿por qué me había de retirar yo *a los montes*, si no porque hallaba en ellos *menos fieras a las fieras, que aquellos que atropellando el Concilio Santo de Trento*, afrentaban a los sacerdotes, desterraban los prebendados, descomulgaban a los obispos y los despojaban de sus iglesias, *y trataban de herir y acabar con el pastor*, para consumir el ganado, el cual, siguiendo a su prelado y doliéndole las injurias con que afrentaban su persona y su dignidad, estaba naturalmente expuesto y aventurado a perderse por él?

¿Por qué me había de retirar yo sino por no ser tan sanguinolento *como sus religiosos* de VV. PP., que andaban *con catanas y arcabuces* por las

calles, y congregaban en sus *casas gran número de facinerosos para expugnar mi Palacio Episcopal*, confiados más en mi paciencia que en su fuerza?

¿Por qué había yo de retirarme a los montes si no porque no sucediesen en la Puebla las desdichas que en México en tiempos del Sr. D. Juan de la Serna, no habiendo entonces tan calientes disposiciones para encenderse este fuego, como ahora?

¿Por qué había de retirarme, cuando defiendo el Concilio, si no porque no se pierdan los que le están despreciando, huyendo igualmente, porque VV. PP. no perecieron en las manos del pueblo ofendido, cuanto porque no manchasen las suyas con la sangre de un obispo consagrado?

¿Por qué huyó Jesucristo en Nazaret, cuando le precipitaban, si no porque no precipitasen los hombres con precipitar su inocencia?

¿Por qué huyó Jacob de Esaú, codicioso hermano, que le envidió la bendición que Dios destinó al segundo, si no por hacer menores los delitos del primero?

¿Por qué huyó David de Saúl, si no porque no se hiciesen más sangrientas las desdichas de Israel?

¿Por qué huyeron San Pedro y San Pablo, si no por reservar su razón y su justicia a tiempo que pudiesen defenderla y propagarla?

¿Por qué huyeron San Atanasio y Santo Tomás Cantuariense y otros muchos santos y obispos, si no por declinar la fuerza del mayor poder, hasta que viniese otro justo poder mayor, que lo venciese, y con él se estableciese en la iglesia la razón y la justicia?

Por ventura, ¿se había retirado por delitos el obispo que en nueve años no ha despojado los templos, ni quitado sus rentas ni diezmos a las Catedrales, sino que los ha edificado y amparado; no impugnando los Concilios, sino que los ha defendido, cuyas resoluciones en las materias más graves que se han ofrecido en esta iglesia de América, las ha aprobado S. M. y Su Santidad con tan ilustres calificaciones, breves y cédulas?

Si yo tuviera por qué huir no me introdujera en defender la razón; nunca tiene alientos para obrar lo bueno con repugnancia y contradicción ajena, y de poderosos, y tanto como lo son VV. PP., aquel a quien está acusando la culpa propia, la cual enerva el valor y enflaquece la virtud.

Si yo no buscara a Dios, Padre mío, y pidiera aplausos, esos consiguiera con dejar perder mis ovejas con la omisión, y no ponerme en los cuidados de su defensa, porque se salven, y con dejarlas administrar sin jurisdicción, y con disimular el que VV. PP. se fuesen apoderando de todos los diezmos de las catedrales y ellas quedasen deslucidas y despojadas del todo, y los prebendados de su renta, los pobres y hospitales de su sustento y socorro, y la

dignidad episcopal de su báculo y mitra; entonces puede ser que yo fuera el alabado y aplaudido de VV. PP., aunque no huyera a los montes.

¿Y creen VV. PP. que sería crédito de Esaú la fuga de Jacob? ¿de Saúl las desdichas de David? ¿del poder de Enrico y Juliano apóstata, los trabajos de San Atanasio y Santo Tomás? Todo aquel poder, Padre Provincial, era flaqueza, toda aquella que parece flaqueza en los santos, era excelente y fortísimo poder; porque el huir las culpas, es vencer, y el afligir a la razón con las penas, es ser vencido y triunfado del poderoso.

Jactábanse los religiosos de VV. PP. de que habían obligado al Obispo de la Puebla a que se huyese a los montes, diciendo *que no entendiase que se tomaba con los de capa parda*, que así llamaban a los religiosos de San Francisco, con quienes, sobre las doctrinas, tuve una breve diferencia. Así llamaban a los que son serafines de la iglesia y honor de la pobreza evangélica, *porque VV. PP. decían que eran y son gente de capa negra, y que tienen gran poder*.

No es poder, Padre Provincial, al que no le contiene la razón; no es poder el que rompiendo los términos del derecho, asalta a las leyes, impugna a los cánones sagrados, combate los apostólicos decretos. ¡Ay del poder que no se contiene en lo razonable y justo! ¡Hay del poder que desprecia a las cabezas de la iglesia! ¡Ay del poder que a fuerza del poder y no de la jurisdicción, quiere también ejercitarlo dentro de los sacramentos! ¡Ay del poder que no basta el poder del Rey ni el del Pontífice para humillar este poder! Este que parece poder, padre mío, es ruina de sí mismo, porque cuando parece que todo lo pisa y atropella, es pisado y atropellado de su misma miseria y poder. Es potencia impotentísima, cuya mayor fuerza es su propia perdición.

V. P. R. se mortifique y padezca la disciplina que ha dado, y entienda que los prelados y obispos de la iglesia, cuando defendemos sus decretos y amparamos nuestras ovejas, tenemos gran autoridad para no tolerar semejantes sinrazones, como las de su carta, y reprimirlas convenientemente; porque defiende V. P. R. en ella feamente lo que obraron sus religiosos con mucha más fealdad. Y tenga por muy cierto que no escribo ésta para entristecerlo, ni lastimarlo, ni por el dolor de sus injurias, sino por la defensa de la razón, de la dignidad y de la causa, y por cumplir con el consejo del Espíritu Santo, donde enseña que se responda al que no tiene razón, conforme a ella: *Ne sapiens ipsi sibi videatur*, como quien desea a V. P. R. muy reconocido y humilde, y más con un prelado que con tal suavidad y y cortesía le ha escrito, y no mereciéndolo los disgustos de su carta.

Guarde Dios a V. P. R. muchos años.

Angeles y mayo 4 de 1649.



Mi padre: V. P. R., para templar el dolor natural que le ha de causar esta carta, lea despacio el Breve de Su Santidad y considere la claridad con que en él se decide la materia, y vuelva a pasar los ojos por la carta que yo le escribí, y mire la suavidad y cortesía con que en ella le traté; y, por lo contrario, tenga por bien de leer la que me respondió tan llena de desabrimientos, y echará de ver, a la luz de la razón, que fué necesario satisfacerle, como lo hago en esta.

De V. P. M. R. S.

El Obispo de la Puebla de los Angeles.



CARTA QUE MANDA
DON JUAN DE PALAFOX Y MENDOZA
AL REY



Al Rey Nuestro Señor. Satisfacción al Memorial de los religiosos de la Compañía del nombre de Jesús de la Nueva España.

“Cuatro años ha, y más, Señor, que la Santidad de Inocencio Décimo, Vicario de Jesucristo en la tierra, definió veinte y seis Decretos Sacramentales, Jurisdiccionales y Eclesiásticos importantísimos, a instancias de la Religión de la Compañía, y de la Dignidad Episcopal, que uniformemente concurrimos en consultar el Oráculo Divino en el Pontífice Romano. Su Beatitud, oídas las partes, resolvió lo conveniente: redujo a Bula Apostólica estas santas determinaciones: expidióse de conformidad: presentóse en el Consejo Supremo de las Indias, para que, (como es costumbre) tuviese con el amparo Real seguro efecto en la Nueva España.

Reclamaron en él los Religiosos Jesuítas, resistiendo que pasase. Causaron admiración a los que veían oponerse en el Tribunal Secular a la Apostólica Bula que ellos mismos pidieron a la Potestad Suprema y Espiritual. Consultóse la materia con V. Majestad, por ser tan grave, aunque no se acostumbraba. Mandó que se obedeciese: tantas veces lo ha pasado este Supremo Senado, cuantas lo contradijeron; pero ellos, mal contentos, volvieron las espaldas a este desengaño, y luz del Tribunal Superior, recurrieron (caso nuevo) al inferior. Pidieron en las Indias la retención a la Audiencia que no pudieron conseguir en el Consejo. Suspendieron, a viva fuerza de diligencias, dos años la ejecución de estos Sagrados Decretos: buscaban la obediencia, y hallaban la repugnancia: repitiéronse las Cédulas para que se obedeciese: pudo más que no ellas la oposición, creciendo la porfía con el tiempo. Finalmente volvió al Consejo este Breve después de cuatro años resistido, que había de volverse el primero día a la parte venerada.

Entretanto, todos aquellos efectos utilísimos que estos Santos Decretos habían de producir, están suspendidos, y pidiendo el remedio los escándalos. Porque las almas están turbadas, las conciencias confusas, gobernadas por incierta jurisdicción en puntos Sacramentales. Las Censuras de La Iglesia despreciadas, las órdenes Reales desestimadas, las Apostólicas Reglas ofendidas, la Jurisdicción Eclesiástica vulnerada, y con general escándalo de aquellas Provincias, una, y otra Soberana Potestad despreciada.

Añaden a esto, como circunstancia agravante a tanto exceso, en escri-

bir los contrarios Memoriales, lastimando la Jurisdicción Episcopal, y con ella a los que la defendemos, con nunca vistas injurias. Siguen, y aun inventan un estilo nunca hasta hoy acostumbrado, siendo aun más ofensivo el modo, que no la ofensa; porque todas aquellas frases con que se defiende la inocencia, se las usurpa la culpa; y aquella superioridad con que puede hablar en una causa justa, santa y necesaria la razón; con aquella habla el exceso, exponiendo al Mundo el daño en figura de inocente, y de reos los remedios.

Mandar V. Majestad, Señor, una cosa, y recurrir al Pontífice un vasallo, para que como Padre de los Fieles, interceda en lo temporal, o mande en lo espiritual, es tolerable. Mandar el Vicario de Jesucristo una cosa, y que el vasallo afligido recurra a V. Majestad, para que como Hijo Primogénito de la Iglesia, Columna firmísima de la Religión Católica, interceda, pida, y ruegue a Su Santidad, ya se ha visto.

Pero que unidas estas dos Supremas Potestades en un sentir, en un creer, en un resolver y decretar, se resistan los Apostólicos Decretos, y las Cédulas Reales cuatro años en diferentes Reinos y Regiones, por diversos Tribunales y Senados, y con gravísimos gastos, escándalos y disgustos, con desconsuelo general de los Fieles, con ruina y perdición de las almas, nunca ha sucedido hasta ahora en esta Católica Monarquía. ¿Hacer reputación de defenderse con esta desmedida porfía, cuándo se ha visto? ¿Se ha de hacer crédito en la Ley Cristiana, y más entre Eclesiásticos, del poder, o de la obediencia? ¿de la humildad, o de la repugnancia? El Vicario de Cristo, determina una cosa, un Rey tan Católico le defiende: ¿qué hay sino postrarse por el suelo, rendirse, y obedecer?

¿Cómo, Señor, un Prelado puede en este caso dejar de instar, pedir, suplicar, argüir, rogar oportuna, e importunamente la ejecución, y obediencia de este Apostólico Breve? ¿Cómo puede volver las espaldas al Altar, y mirando al Oriente de la vida, y no al Occidente de la muerte, y de la cuenta, tomar el fresco, entretenerse, y holgarse, pasar el tiempo, y estarse oliendo sus flores, y ramilletes, clamando entre tanto sus ovejas? ¿Puede sosegar un punto el Pastor, habiendo de dar de ellas delgada cuenta al Eterno Pastor? ¿Oirále Dios, si él no oye? ¿Mirarále, si no mira? ¿Podrá esperar de aquella Misericordia, si no tiembla su Justicia?

No hay duda, Señor, que el Instituto Sagrado de la Compañía del nombre de Jesús es santo, ejemplar, devoto, útil, perfecto; ¿pero por eso en este caso puede desamparar un Obispo las Reglas Sagradas, que los Hijos de este Instituto impugnan, siendo ellas santas, determinadas, claras, importantes, necesarias, dimanadas del Pontífice Romano, defendidas por un Rey Católico, Pío, grande, religioso como V. Majestad? ¿Con qué color de

razón, ni de vergüenza puede un Prelado desistir de una causa tan santa, y tan necesaria? ¿Cómo puede dejar de durar la constancia en un Prelado, cuanto durare en ellos la repugnancia? Si teniendo por sí al Pontífice Romano, y a un Rey tan grande como V. Majestad, suelta el Báculo, y se rinde un Obispo: ¿cuándo se atreverá a defender su Dignidad, y en ella a las almas de su cargo?

¿Qué importan las injurias que padece en estos ofensivos escritos, y libelos, que se arrojan contra él? ¿Qué embaraça la difamación con todas las Naciones, por donde impresos repetidamente corren? Bien conozco, Señor, que no es buen político el Prelado que no cede a tan inmenso poder: que no se sujeta a estos Religiosos, eficaces, poderosos, introducidos en el mundo por su opinión, por sus letras y eficacia: claro está que ha de padecer en todo una abierta oposición; y que cada paso en esta, y en otras causas, ha de costar un suspiro.

¿Pero, Señor, hemos de ser políticos, o Pastores los Obispos? ¿Hemos de preferir lo temporal a lo eterno? ¿Por esto caduco y transitorio ha de desampararse lo honesto, lo santo, lo sagrado, lo necesario a las almas? ¿Y Dios? ¿Y su poder? ¿No es mayor? Si él ayuda a la razón, ¿qué puede todo lo grande del mundo? Herido de lepra Job, y sobre un poco de estiércol y desnudo, con una teja en la mano desafía a todo humano poder, diciendo a Dios: *Pone me juxta te, cujusvis manus pugnet contra me.* Como quien dice: Con Dios, y con la razón, todo lo demás es menos. Si Job desnudo, y en la mano una teja, con la razón de su parte, desafía a todo el mundo; ¿no podrá un Obispo tenerse en pie con la Compañía, vestido de su razón, afirmado sobre su báculo, con una Bula Apostólica en la mano? ¿Será una Bula Apostólica algo más, que no la teja? ¿Quién puede atreverse, ni oponerse a lo que manda el Pontífice Romano? ¿A lo que resuelve el más Católico Rey? ¿A lo que seguido da vida, camino, y luz? A lo que quieta, encamina y guía a sus ovejas por las sendas más seguras, verdaderas, e infalibles para alcanzar, y servir, al que es Vida, Camino, Verdad, y Luz.

¿Por el recelo de padecer la vergüenza de vivir en el Mundo deslucido con este tropel de injurias, y retardados esos que llaman aumentos, se ha de dejar la razón? ¿se ha de acobardar un Prelado? Ni el temor, ni la vergüenza han de aprisionar el celo, cuando Dios dijo: *Qui me erubuerit, meos sermones: hunc filius hominis erubescet cum venerit in majestate sua.* No tengas vergüenza de defenderme, porque me avergonzaré de verte, y de mirarte en el día de la cuenta. Como quien dice: ¿por vergüenza, y por recelo me dejas; siendo el dejarme la mayor osadía, y desvergüenza?

En este caso, Señor, es menester padecer y sufrir. Es menester exponerse

HISTORIADORES MEXICANOS DEL SIGLO XVIII

el Obispo a la censura del Mundo, por evitar la eterna censura, y reprobación. En este caso ha de padecer un Pastor la pena de defender su razón, su Mitra, y su Dignidad, y las almas de su cargo, que es la mayor de las penas del Prelado. En este caso ha de pugnar, y aún escribir con el Báculo en la mano, peleando por afuera, padeciendo por adentro: *Foris pugnae, intus timores*. Ha de padecer la pena de escribir defendiendo, lo que quisiera antes vencer, y ganar llorando. Ha de padecer la congoja de no saber cuándo acierta; si defiende, porque habla; si lo deja, porque calla; si escribe animosamente, se aflige la caridad; y si más templadamente, gime el celo, y lo siente la razón. Ha de padecer el ser fábula del Mundo, para unos risa, descrédito para otros, y comúnmente para todos embarazo. Ha de padecer el ser tenido por revolver de Pueblos, sedicioso, bullicioso, y todo aquello que se impuso al Redentor de las almas, cuyas causas, apremiado y atribulado de esta suerte, solicita.

Pero esto, y mucho más, Señor, merece, y se debe a la verdad, a la razón, a la obligación, a lo eterno, a las almas por quien padeció el Señor; y por miserable, perdido y pecador que yo sea, no permita Dios (ni V. Majestad permitirá) que añada esta culpa gravísima a las demás, de desamparar las ovejas de mi cargo, las Reglas Sagradas, las Ordenes Reales, el seguro ejercicio de los Santos Sacramentos de mi Diócesi.

Esto es, Señor, en lo que mira a la obligación de defender la Dignidad Episcopal en puntos tan sustanciales; pero cuanto a la persona, y opinión ultrajada ocho años ha, con repetidos escritos injuriosos, se ha obrado con espacio y lentitud. No porque ignore, que puede y debe darse tal vez la vida por el honor; (pues como enseña San Agustín: *Vita nobis necessaria est, fama omnibus*. Y el Espíritu Santo nos amonesta, diciendo: No descuides de tu fama: *Curam habe de bono nomine*. Y a este intento se podrían traer muchos lugares de la Sagrada, y profana erudición, y ejemplos grandes de Santos) sino por parecer, que la profesión Cristiana, y más en los Eclesiásticos, pide antes el sufrir, que no el pelear; el padecer las injurias, que causarlas, y acusarlas. Veo a Cristo Señor nuestro muchas veces padeciendo y tolerando, y pocas satisfaciendo: dos no más con el azote en la mano; pero muchas azotado, abofeteado, escupido. Veo que repetidamente enseña, que padezcamos raras, que nos defendamos. No porque no sea lícita, y tal vez necesaria la defensa; sino porque de la manera que es para el mundo grande cosa el dominar, es en su ley, para el Cielo, grande cosa el padecer. ¿Quién no tiembla al defenderse, si ve penar a Dios sin defensa? ¿Quién no tiembla viendo que aquel Cordero Inocente, siendo Dios, se deja crucificar como a hombre? Y del poder, cuando es Dios Hombre, sólo toma el padecer, lo que sólo pudiera padecer, siendo Hombre Dios.

Hállase también, Señor, en la paciencia mucha más comodidad, y mayor fuerza a la ofensa; porque más suavemente, y con mayor eficacia, y menos pena, quebranta el silencio las injurias, que las expugna el valor; por ser más caro, y costoso convencerlas, que sufrirlas. La fortaleza del ánimo unas veces consiste en el pelear, y otras sólo en padecer. Más fuertes eran los Mártires padeciendo, que los Gentiles matando. Esta era flaqueza en figura de valor: aquél era inexpugnable valor en figura de flaqueza. El silencio, la paciencia, y la esperanza vencen la persecución: *In silentio, spe erit fortitudo vestra*. Generoso modo de vencer, el callar: limpio modo de satisfacer, el padecer. Parecíame también, que las Sentencias y Decretos Apostólicos y Reales, y las alegaciones de Derecho, que ha formado la Episcopal Dignidad, reducidas a volúmenes enteros, satisfaciendo a las suyas, eran defensa de la causa y la persona; y que en lo que ellas no hablaban, la modestia salvaba el crédito y la opinión; pues nunca mejor parece un Prelado, que perseguido con la cruz sobre los hombros; y más cuando es infalible, que cuanto descuidare de sí el hombre, (cuando él defiende las causas de Dios) tanto más seguro tiene su amparo. *Cuida de mí*, (le dijo a una alma muy santa) *que yo cuidaré de ti*. Su Bondad vuelve por los Sacerdotes, que padecen por su causa; si no siempre en esta vida atribulada y caduca, en la eterna. Y un adarme de aumento en la celestial, pesa más, que cuanto se pierde en esta temporal y transitoria.

También, Señor, me ha embarazado estos ocho años una natural vergüenza de defender un Prelado su persona y opinión. Por escrito? en papeles impresos arrojados a la censura común? haber de manifestar un hombre al Mundo su ejecutoria y juzgando de sí bajamente (como debe) parecer que siente, como no es razon, de sí? ¿Cronista de sí mismo, quién hay que lo quiera ser? ¿Cuánto más pena causa, que la injuria, este trabajo?

Santos ha habido, que necesitados del honor, y la verdad de la honra, y gloria de Dios, parece que se alababan. Pero tan Santos, que al mismo tiempo se despreciaban, y sólo a Dios ensalzaban, en aquello que les dió. ¿Pero quién conoce su flaqueza y su miseria, y quién ve que lo mejor que obra, es inmundo en la Cara del Señor: *Quasi pannus menstruatae univrsae justitiae nostrae*. Son como el paño asqueroso nuestros mayores aciertos, (esto es, se hallan llenos de imperfección y miseria) ¿cómo puede defenderse? Si los aciertos son tales, ¿cómo serán los errores, las culpas, y desaciertos?

Veinte y seis años ha que sirvo a V. Majestad, y he dado por su servicio a la ocupación, el tiempo; la vida, al riesgo; el honor, a la censura; a la fatiga, el sudor; todo el cuidado al oficio según mi fragilidad. La grandeza de V. Majestad, y el celo de su Consejo, por quien son, han honrado,

y aprobado mis merecimientos cortos. Y con todo eso reconozco, que no solo no han alcanzado mis fuerzas a mis deseos, ni el caudal a los aciertos; sino que no hay acción alguna en que no toque con las manos, y vea con mis ojos mi flaqueza, ni a la cual pueda mi confianza decir: *Esta es buena*, aunque bien pueda decir, que aspiró mi voluntad, a que cada uno lo fuese. Por eso renuncié a mis defensas en la residencia de Virrey de aquellos Reinos, considerando, que no podía justificar, ni asegurar mis acciones, y que sólo podía asegurar, y defender mis deseos: y los deseos, Señor, en el juicio riguroso de los hombres no son descargo de las acciones.

Siendo esto cierto, Señor, ¿qué mayor puede ser la congoja y vergüenza de un Prelado, que hablar de sí, aunque sea defendiéndose? ¿Cuánto es mejor padecer la pena de las culpas, que hacerlas mayores con la defensa?

A estos motivos se añadía otro, no menos fuerte por penoso, y desabrido; que era, lastimar con la defensa a aquellos que ofendían con la injuria. Natural es (decía un Filósofo Gentil) el herir al defenderse: *Natura insitum est cum laesus fueris repercutere*.

Con la espada de la defensa en la mano, no puede fácilmente contenerse el pulso, hasta lo bastante; y llega, sin quererlo, a lo superfluo. Las cuchilladas de la inculpada Tutela (decía un docto Jurisconsulto) no siempre se pueden dar con suma regla y medida; tal vez sale de catorce puntos, la que bastaba de siete. Y aunque en tal caso debe imputarse al agresor la destemplanza del invadido inocente; pero bien se ve, Señor, cuál será la pena de él que quisiera coronar de aplausos, al que se halla obligado a lastimarlo con heridas sin medida.

¿Qué sentirá el corazón de un Prelado, que amando a esta grave, y sagrada Religión, se halla obligado a pleitear, si no con su Instituto, con sus Hijos? ¿Qué sentirá entristecer necesariamente defendiéndose a algunos claros Varones, doctos, píos, y modestos, que no aprueban en sus hermanos escritos tan injuriosos? ¿Qué reprueban la oposición poderosa que hacen a este Apostólico Breve? ¿Qué estrañan la resistencia a las Cédulas Reales? ¿Quién no ha de pleitear con desconsuelo con los hermanos de aquellos, que es verosímil que detesten estos pleitos? Pero vemos que callan los inocentes, y pelean los culpados; unos lloran, otros hieren. Los Súbditos escriben, los Superiores consienten; con esto parece licencia la tolerancia, y entre tanto padece la razón, y perece la justicia, y anda en mi Diócesis la causa de Dios perdida y por el suelo; y es forzoso defenderla, y levantarla.

Estos, y otros motivos honestos, han contenido la pluma ocho años, padeciendo gustosamente en silencio este género de penas. No se ha escrito sino por mi Dignidad, y por ella, unas Alegaciones, o Canónicas Defensas, ceñidas al Derecho en el modo y la sustancia; gobernando la pluma al de-

fender la verdad, el celo, y la razón; y al defender la persona, el sufrimiento y paciencia. Más ha de seis años, que tengo en mi poder impreso en folio entero, aquel insigne libelo, y Memorial, que ha corrido sin castigo, y corre por Europa de cuartilla; y con estar sembrado de gravísimas injurias, hasta el de cincuenta y dos me he dejado labrar de aquel fuerte y duro escoplo.

Cuando llegué a esta Corte, hallé hecha por estos Religiosos una cama de espinas durísimas para un Prelado y Ministro; porquē después de haber servido diez años en las Indias con buen celo, y mejor dicha, entré en ella padeciendo la emulación de un poder tan desmedido. Hallé que habían dado a V. Majestad estos Religiosos, y derramado por la Corte entre otros, un Memorial tan libre, y ajeno de la verdad de los hechos, cuanto de la modestia Cristiana. Era injurioso, cruel, calumnioso y atrevido, hablando con la misma libertad de un Prelado y Ministro conocido, que pudieran de un hombre plebeyo y vil. Infamaba de tal suerte la opinión que he deseado adquirir, o merecer en los pueblos que he servido, que si la grandeza de V. Majestad, y su justificación no fuera superior a las calumnias, naufragara el crédito para siempre. Y con todo eso, pasé en silencio esta con otras ofensas. Guardé y guardo el Memorial, y en él, las injurias para mí, la defensa para Dios. Finalmente a innumerables escritos como estos, y otros, que han repetido en verso y prosa, en las Indias, y en España, y en Roma, y en todas partes, desde que salí a defender mi Dignidad en puntos tan importantes; ha sido mi defensa la paciencia; toda mi espada, su escudo.

De esta suerte, y con esta lentitud he procedido, hasta que he visto, Señor, que la causa de mi Iglesia, padece por la persona. Veo que tiran a esta, para deslucir aquella: que hombres doctos e eminentes en letras, espíritu, y religión, no solo aconsejan esta Eclesiástica Defensa, sino que admiran, y censuran mi omisión. Ponderan que es ya remisión la tolerancia, y que puede parecer consentimiento el silencio. Que estos Religiosos frecuentan, y repiten injurias, y Memoriales impresos, y con ellos llevan el mundo tras sí. Forman quejas sin razón: equivocan los hechos, y los derechos: confunden lo sucedido: afectan persecuciones, persiguiendo, y hiriendo, y atropellando, piden la lástima para sí a un mismo tiempo ultrajan la justicia y la persona, y intentan echar por el suelo el pleito y el litigante.

Estos escritos los venden públicamente, y con ellos compran, y acrecientan soberanía, y autoridad desmedida; y de ahí pasan a ser revelados y temidos. Mucho pueden (dicen todos y no les falta razón) los que así desprecian a los Obispos. Mucho deben de ser en la Iglesia, los que así combaten las Columnas de la Iglesia. Es menester temblar de tan gran poder, y tener por imposible el defenderse de aquellos, que pasando lo posible, llegan hasta lo imposible. ¿Quién puede resistir a tan formidable mano? Todo es

preciso que ceda a quien tiene unido en sí con eminencia el crédito, la prudencia, la autoridad, y el poder. No basta, ni aún Hércules contra dos; ¿quién bastará contra tantos: todos animosos, todos diligentes, eficaces, unidos y poderosos?

No es bueno, Señor, que obligue tanto poder en la Iglesia a tales temores; pero no es mala del todo la deducción, ni sin gran causa el recelo. ¿Pues quién ha de haber, que se atreva a defender las Eclesiásticas Reglas, si ha de costar el honor? No es fácil en la flaqueza humana entrar peleando con este riesgo. Dura guerra, en la que comienza el Soldado perdiendo el crédito y la opinión, y eso en los primeros pasos, que con mucha sangre se suele conseguir en los postreros. ¡Que cueste a un Obispo una muy sencilla alegación, muchas sátiras infames! Que cueste una defensa modesta, una ofensa desmedida! ¡Que a precio de gravísimas injurias, se haya de defender, y propugnar la Episcopal Dignidad! Que ni baste la razón, ni el derecho, ni la constancia Cristiana, ni los Decretos Pontificios y Reales, para vencer una causa tantas veces resuelta y determinada! ¡Que cueste sangre del alma el seguirla! ¡El proseguirla! ¡El vencerla! Y todavía no pueda apenas tenerse en pie lo justo contra lo injusto! ¿Qué es todo esto, sino poner lazos, y embarazos al remedio de las cosas en la Iglesia Universal? De esta suerte puede quedar en ella la injuria poderosa y dominante, y el celo afligido y deprimido. De esta suerte espantados los remedios, han de crecer sin freno alguno los daños.

A esto se añade el ser de gran cuerpo las injurias, dignas de reprobación en lo escrito, y de reformatión en lo obrado; y tales, que pueden ocasionar en los fieles grave escándalo, juzgando y concibiendo de los Prelados y Obispos de suerte que, o sigan su mal ejemplo, o ultrajen su Dignidad. ¿Para qué es bueno con estos injuriosos Memoriales lastimar la opinión de los Pastores mayores de las almas? Para qué es bueno llenar el mundo de mal olor? ¿Difamando estas santas Dignidades, cuando debemos ser a los fieles santo y buen olor de Cristo? *Christi bonus odor sumus*: decía el Apóstol de las Gentes: ¿Para qué es bueno afrentar la ilustre y santa memoria de aquel insigne varón, en letras, espíritu y Dignidad el Cardenal Silicéo, Arzobispo de Toledo, cuyos venerables huesos, ni en lo sagrado de su sepulcro escondidos, han podido eximirse de estas plumas destempladas? Qué se consigue con mancillar el honor del Doctísimo Maestro D. Fr. Melchor Cano, gloria de la Orden Sagrada de Santo Domingo, y Obispo de las Canarias, excelente en virtud, letras, y espíritu?

¿Qué se mejora en las almas, en que anden por el mundo difamados en estos, y otros escritos muchos Prelados: que han sido y son luces clarísimas de la Iglesia? ¿Qué gana la Religión de la Compañía, qué lucimiento,

qué honor, en que publiquen y proscriban sus hijos por sus enemigos de este Ilustrísimo Instituto a estos Varones, perfectos, doctos, adornados de letras y fama de Santidad? ¿Qué efecto bueno puede causar este vapor infame en los Fieles? ¿Qué provecho el pensar de los Obispos, que son enemigos de la Iglesia, y de la Compañía de Jesús; siendo las Columnas de la Iglesia, y con eso también de esta Religión, pues se halla, por la Divina Bondad, dentro de la misma Iglesia? ¿Qué utilidad a los Pueblos, de retratar escándalo de los fieles a los Obispos, que son toda su luz y enseñanza? Emulos de las sagradas Religiones, a los que son toda su defensa y protección? Tristeza de la Religión Cristiana, a los que son todo su remedio, su consuelo, y alegría? ¿Cómo les han de obedecer sus Súbditos, si así sienten de sus Superiores? Caer por el suelo la Disciplina Eclesiástica, si anda por el suelo la veneración debida a los públicos Censores, y Maestros de la Fe.

Claman las eclesiásticas Reglas, los Cánones Sagrados, los Decretos Conciliares, que se respeten a los Prelados de la Iglesia: los escritos de estos Religiosos los afrentan y desprecian. Ordenan aquellos, que se encubran a los fieles nuestros defectos: estos, no solo los manifiestan sino que los fingen, los imponen, y suponen. Con su Capa Imperial, decía el Gran Constantino, que cubriría las culpas de los Obispos, pasando por la indecencia real, por no faltar a la decencia sagrada. Estos escritos, no solo como Cám, son irreverentes a los Padres de la Fe, sino que por todo el Mundo en Memoriales impresos publican los defectos, que no tienen. Indignanse los Pontífices Romanos con aquellos que procuran deslucir a estos comunes Maestros de la Religión Cristiana, y malquistarlos, y descomponerlos con los Príncipes del Mundo. Estos escritos injuriosos procuran derramar amargura en los Príncipes del mundo; ira y furor en los comunes estados contra los Prelados, que sencillamente defienden su Mitra, y Jurisdicción. Procuran en sus Memoriales, con un ardor destemplado encender en fuego vivo de enojo y discordia al Clero, y las Religiones, sembrando esta cizaña infeliz en la heredad del Señor.

¿Qué diligencias no hacen en los mismos Memoriales (cuáles serán las de afuera?) para mover a disgusto el piadosísimo ánimo de V. Majestad, y de sus Ministros, como si fuera posible turbar esa templanza invencible, esa constancia, y serenidad real? ¿Qué fuego no arrojan al sencillo pecho de las santas Religiones, persuadiéndoles que es contra ellas este Apostólico Breve, cuando solo a ellos modera? Procuran hacer la causa común, y dividir con esto la paz, y unión constante de entrambos Cleros, Secular, y Regular. Solicitan universalmente odio contra un Prelado, que cordialmente las ama, y sigue necesitado una causa santa y justa. Y todavía estos Religiosos persuaden al mundo, que es contra el Clero, lo que es favorable a las Religiones;

y contra las Religiones, lo que es favorable al Clero: y cuando el Pontífice Romano, Padre común de los unos y los otros, con sus Santos Decretos nos concierta, nos compone, pacifica, y endereza: ellos contra sus Decretos nos dividen, separan, y descomponen; y si no lo consiguen, lo intentan, y sollicitan.

¿Qué sinrazones son estas? ¿Quién hizo contrario a lo diferente? Por ventura es lo mismo ser opuesto, que diverso?

Porque no es brazo derecho el izquierdo, son contrarios los dos brazos? Si lo diverso contraría a lo diferente, todo ha de pleitear entre sí. Nunca habrá paz en el mundo. Pelearán la cabeza con sus miembros, los miembros unos contra otros: será ira, furor, y discordia entre los hombres, lo que es concordia, y conservación.

¿Qué son las Religiones sagradas sino ramas gloriosas, y celestiales de este frondoso Arbol Universal de la Iglesia? ¿Qué es el Clero, sino un robusto tronco, y raíces de aquellas ramas? ¿Cuándo se ha visto pelear las ramas con las raíces, ni el tronco contra las ramas? El Pontífice Romano, Padre Universal de los fieles, los Cardenales, los Primados, los Patriarcas, los Arzobispos, y Obispos, las Catedrales, los Rectores de la almas, los Sacerdotes, los Diáconos y Subdiáconos con las Santas Religiones, (que se visten también de estas Ordenes y Dignidades Sagradas, y siguen su santo Instituto) componen esta Orden Jerárquica de la Iglesia: a esta ilustran, a esta adornan, a esta hermocean. ¿Qué no confiesan deber las Religiones al Clero? En sus brazos nacieron, con sus favores crecieron, con su protección conservan, y logran su santo espíritu y vocación. Léanse sus admirables Anales, y Crónicas, que no ha habido Religión que en su nacimiento no haya tenido (a más del Pontífice Romano) por Protector algún Prelado, Obispo, Arzobispo, o Cardenal.

¿De dónde sino del Clero, y sus Catedrales salieron al Estado Regular tantos ilustres Fundadores, y Propagadores de él? San Gerónimo, San Bruno, San Norberto, Santo Domingo, San Jacinto, San Reimundo, San Antonio San Nicolás de Tolentino, San Ignacio, San Francisco Javier, y otros muchos Sacerdotes, que unos fundaron, otros ilustraron estas Ordenes Sagradas? ¿Quién defendió, y acreditó estos Celestiales Institutos (por Espíritu Santo concedidos a su Iglesia) con la pluma, con la imitación, y el amparo, como aquellos ilustres Obispos, y Arzobispo del Oriente, y Occidente, San Basilio, San Gregorio Nacienceno, San Juan Crisóstomo, San Agustín, San Hilario, San Ambrosio, San Martín, San Remigio, y otro número grande de Prelados, que en todos tiempos han sido toda su protección, y defensa? Y finalmente, quién las ampara y defiende, sino tantos Eminentes Cardenales, que toman

APENDICE A ALEGRE

a su cuidado en Roma las Religiones, que les asigna su Santidad; y siendo sus Protectores, son como Angeles de Su Guarda.

¿Y qué no confiesa deber el Clero a las Religiones? Sus Hijos lo han ilustrado, gobernando sus Iglesias, heroicos Pontífices Regulares, Cardenales, Arzobispos, Obispos: han sido Maestros de la Religión Católica, su ejemplo ha mejorado las almas, sus milagros acreditado la Fe. Sólo San Gregorio Magno basta para honrar toda la Iglesia de Dios. Finalmente no habrá quien pueda contar los innumerables Prelados, que ha dado al Clero el Estado Regular, insignes en letras, y en Santidad, admirables en espíritu. ¿Vemos otra cosa que innumerables Varones santísimos, que salen de sus celdas a reformar las Iglesias con su perfección? Otros a dar luz a las almas con su doctrina? ¿Otros a llevárselas a Dios con el ejemplo? Si el fin de todo es, uno, ¿por qué estos Religiosos de la Compañía ponen discordia en los medios?

Compara la mejor Púrpura que vistió la Compañía esta Militante Iglesia a un Ejército de Dios. Lo grueso de este Ejército es el Clero, que gobierna las almas en todo el mundo; y las Armas, y Escuadrones Auxiliares son las Religiones, que ayudan a este santo ministerio. Es el Capitán General el Pontífice Romano, visible cabeza, y Vicario General de Jesucristo en la tierra. Los Cardenales, los Obispos, Prelados, y Prebendados, los Rectores de almas: finalmente todo el Clero con los Seglares, componen este gran cuerpo de Ejército: unos son Cabos Mayores, Menores otros, y los demás son Soldados de esta Iglesia Militante, que camina peleando a la Triunfante. Las Religiones Sagradas, desasídas, perfectas, místicas, y penitentes, son los Escuadrones volantes, y las Armas auxiliares que ayudan al Pontífice, y Obispos, que con ellos, y ayudándoles a ellos, guían a Dios a los Seculares.

¿Quién se atreve, Señor, a poner división en esta unión? ¿Quién las armas, que han de pelear con unidad, contra el común enemigo, las vuelve contra sí, y entre sí opuestas, divididas, y enemigas?

¿Por qué ha de ser emulación una natural defensa de su estado, y profesión en la Iglesia? Por qué ha de ser imperfecto, que el Provincial defienda su Religión, y el Obispo por su Mitra, y su Dignidad? Ley tenemos de amarnos los Cristianos, y no hay ley de no pleitear. Señal es que podemos defendernos y amarnos: andar diversos los entendimientos, unidas las voluntades. Es limitado el caudal humano, no siempre acierta con la razón. Muchas veces es justa la guerra de entrambas partes. Dure el pleito hasta su fin: quiétese con la sentencia, y nunca falte el amor.

Todo lo contrario vemos en estos injuriosos Memoriales que impugnamos. Porque repugnan a las sentencias, y donde todos se quietan, se embravecen.

HISTORIADORES MEXICANOS DEL SIGLO XVIII

Del puerto, que es la sentencia, vuelven a arrojarse a un mar inquieto de pleitos; y en ellos, contra todo honesto estilo, salen de la causa, y ofenden a las personas. Juzgan que su derecho consiste en la afrenta del contrario, y no solo arrimados al proceso, lastiman vencidos la Dignidad; sino que con las injurias se alejan de la materia infinito, y estas son tan desmedidas, que es imposible que pueda tolerarlas la razón, ni dejarlas sin satisfacción el celo.

Injurias hay, dice San Gerónimo, que es menester oponerse rostro a rostro, frente a frente contra ellas, porque no sea escándalo de la Iglesia tolerado, lo que será su enseñanza convencido: *Ex quo discimus* (dice el Santo sobre Ezequiel) *interdum, gratiae Dei esse imprudentiae resistere, frontem fronte concutere; hoc autem tribuitur, ne nostra verecundia, aut humanus pudor pertimescant insidias aemulorum.*

Nadie hay, dice en otra parte, que no se deba lavar, si lo manchan con injurias tan horribles que tocan en las materias de Fe, por la cual debe morir el Cristiano. Y entonces tenga paciencia el malévolo, si le arrojan el agua sucia a la cara: *Non est vox hominis, neque ad hominem, aliquen haereseos accusari, non ei liberum relinquere, ut se Catholicum esse probet. . . lutatamque faciem haeretico foetore conspersam simplici saltem aqua diluere, ne accusatum convincere videatur injuria.*

Tal vez, Señor, es necesario que sea escoba la pluma, y que limpie la Iglesia de este género de escritos; y ya que no puede, ni le toca prohibirlos a un Prelado, tocaráله por lo menos convencerlos, y purificar con eso los conceptos de los fieles, manchados, y heridos con tal veneno.

Estos motivos, Señor, me han obligado con grandísimo dolor a tomar la pluma en favor de la verdad, y poner a los ojos de V. Majestad este último Memorial de los de la Compañía respondido, (y en cuanto alcanzo) satisfecho, y convencido: y con ser de los menos destemplados que han escrito, está tal, que merece (como en él se manifiesta) censura, y reformación. Mi intento, Señor, no es deslucir un Instituto tan santo, ni entristecer a sus hijos, por mucho que ofendan a mi Dignidad; así por lo que amo a su santa Madre la Compañía, como porque creo que no es el suyo tan poco, que ellos escriban semejantes Memoriales. Es solamente defender mi jurisdicción Episcopal, a la cual en este caso defienden los Apostólicos Breves, y las Cédulas Reales. Es atender al bien de las almas de mi cargo. Es poner en esta causa en crédito la verdad, que ha de ser ley de los pleitos, y suplicar a V. Majestad, postrado a sus Reales Pies, que mande encaminar a estos Religiosos, para que con la obediencia debida a los Decretos Apostólicos y Reales, se sosieguen, y compongan, dando ilustre ejemplo al mundo de obediencia a estas dos soberanas Potestades. Porque con esto, sobre reme-



APENDICE A ALEGRE

diarse las almas que padecen por no hacerlo, también los ánimos, y las plumas, que se ocupan en estas no necesarias contiendas, y diferencias, tratarán sólo de defender la Religión y la Fe, y aumentar, y promover la paz y la caridad, y emplearse todas en el servicio de Dios, y de V. Majestad, cuya católica persona guarde Nuestro Señor como la Cristiandad ha menester. Madrid, 1º de Noviembre, día de Todos los Santos de 1652.

Humilde Capellán, y Vasallo de V. Majestad,

El Obispo de la Puebla de los Angeles.



BIBLIOGRAFIA DE FRANCISCO JAVIER ALEGRE

Los escritos completos de Alegre son, según Beristáin:

“Houras que la Metropolitana de México hizo a su difunto arzobispo el Ilmo. Dr. D. Manuel Rubio y Salinas. Imp. en México, 1765.

“Alexandriados, sive de Tyri expugnatione ad Alexandro Macedone. Lib. IV Forolivii 1773 et Bononiae 1776.

“Homeri Ilias e graeco fonte latinitate donata ac numeris expressa. Bononiae 1776. Tom. duo 8, et Romae 1788.

“Homeri Batrachomiomachia latiniis carminibus.

“Institutionum Theologicarum Lib. 18. Venetiis Typis Antonii Zattae 1789, 7. Tom. 4. magno.

“Ars Rethorices ex Tullii praeceptis concinnata. Edita Panormi.

“Elementorum Geometriae lib. XIV. Sectionum Conicarum lib. IV. una cum Tractatu de Gnomonica. Edit. Bononiae. . .

“El Arte poetica de Boileau, traducida al castellano, Imp. en Bolonia.

“Compendio de Bion y Sforonio sobre instrumentos matemáticos. Imp. en Bolonia.

“Alvarus Cienfuegos de Vita abscondita ad Scholarum usum in compendium redactus. Edit. Bononiae. . .

“Rosaliae lacrimae elegiaco versu. 3 tom. 8. Edit. . . .

“Lyrica et georgica in B. Mariae Guadalupanae elogium. . .

“Epicidium in obitu Francisci Platae, bonae spei adolescentis, immaturo fato e vivis crepti. Elegiae 3.

“Historia de la Provincia de la Compañía de Jesús de la Nueva España.

“Miscellanea poetica 2 vol. Sermones 3 vol. Annotaciones in Epist. Ezevedii de legibus 1 vol. In Libros Decretalium 1 vol. Parenthalia Elisabettae Farnesio. 6 vol.”.

Historia de la Compañía de Jesús en Nueva España, que estaba escribiendo el P. Francisco Javier Alegre al tiempo de su expulsión. Publicala para probar la utilidad que prestará a la América Mexicana la solicitada reposición de dicha Compañía, Carlos Maria de Bustamante Individuo del

Supremo Poder Conservador. A fructibus eorum, cognoscetis eos. J. C. México, Imprenta de J. M. Lara, calle de la Palma núm. 4. 1841-1842.

Opúsculos inéditos latinos y castellanos del P. Francisco Javier Alegre (veracruzano) de la Compañía de Jesús. México, Imprenta de Francisco Díaz de León, Avenida Oriente 6, núm. 163. 1889.

Fabri, Manuel.—*Vida de Alegre*, traducida del latín por García Icazbalceta y publicada en sus *Obras*, vol. IV, pp. 180, 183 y 184.

Alegre, Francisco Javier.—*Memorias para la Historia de la Provincia que tuvo la Compañía de Jesús en Nueva España*. México, Ed. Porrúa, 1941.

Noticias bio-bibliográficas de los jesuitas expulsos de América en 1767, por José Toribio Medina. Santiago de Chile, Imprenta Elzeviriana 1914.

Méndez Plancarte, Gabriel.—*Humanistas del siglo XVIII*. México, Ed. de la U. N. A. M., 1941.